



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## II LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

9 de diciembre de 1983

Núm. 15

### INDICE

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY (P. N. L.)</b>		
96-I-1	Retirada de la proposición no de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a política de reindustrialización («B. O. C. G.», antigua Serie D, núm. 96-I, de 3 de agosto de 1983) .....	1028
PNL 83-I	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular relativa a elaboración de un Plan para los Puertos Canarios .....	1028
<b>INTERPELACIONES (I)</b>		
I 34-II	Desestimación por el Pleno del Congreso de los Diputados, de la moción consecuencia de la interpelación presentada por el Diputado don Jon Gangotxi Llaguno, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre sector pesquero («B. O. C. G.», Serie D, núm. 14-I, 34-I, de 26 de noviembre de 1983) .....	1029
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (P. O.)</b>		
PO 57-I	Pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a contenido concreto de las normas emanadas de la Dirección General de Personal, de 20 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Ciudad Real, en relación con el régimen de dedicación del personal docente .....	1029
PO 58-I	Pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios para la aprobación de textos educativos por el MEC, en relación con el INB de Parla y su libro de apoyo para «Trabajos prácticos de Geografía» de 2.º de BUP .....	1030
PO 59-I	Pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a política remolachera .....	1031
PO 60-I	Pregunta formulada por don José Javier Pérez Olivares y Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a incidencias que acaecieron con motivo del aterrizaje en territorio español del avión procedente de Libia, con matrícula 5-ADAF, con número de vuelo LN-888 .....	1032
PO 61-I	Pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a disolución de la manifestación realizada el día 20 de noviembre en Bilbao .....	1032

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (P. E.)</b>		
<i>Preguntas</i>		
<b>PE 1661-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a empresas o centros de trabajo pertenecientes al Grupo RUMASA que fueron objeto de expropiación.....</b>	<b>1033</b>
<b>PE 1662-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas hidrológicas en la provincia de Valencia.....</b>	<b>1034</b>
<b>PE 1663-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a contratación de profesores para la enseñanza del valenciano.....</b>	<b>1034</b>
<b>PE 1664-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a información errónea de «El País».....</b>	<b>1035</b>
<b>PE 1665-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a hundimientos en la pavimentación de varias calles de Sevilla con motivo de las obras del Metro.....</b>	<b>1036</b>
<b>PE 1666-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a evaluación de los daños de varios pueblos de la Comarca del Aljarafe con motivo de las recientes lluvias caídas en Sevilla.....</b>	<b>1036</b>
<b>PE 1667-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene el Gobierno algún Plan especial para controlar los precios de los productos alimenticios para las Fiestas Navideñas.....</b>	<b>1037</b>
<b>PE 1668-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fecha de la puesta en funcionamiento del hospital Valme (Sevilla).....</b>	<b>1037</b>
<b>PE 1669-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obras para ampliación o nuevos servicios de RENFE en Aragón y más concretamente en Teruel.....</b>	<b>1037</b>
<b>PE 1670-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obras para ampliación o nuevos servicios previstos por el MOPU para Aragón y más concretamente para Teruel.....</b>	<b>1037</b>
<b>PE 1671-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de Madrid para 1983.....</b>	<b>1038</b>
<b>PE 1672-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obras de ampliación o nuevos servicios de la Seguridad Social en Aragón y más concretamente en Teruel.....</b>	<b>1038</b>
<b>PE 1673-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deudas del INSALUD con los médicos hospitalarios en los años 81 y 82.....</b>	<b>1038</b>
<b>PE 1674-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas y fecha para resolver el bloqueo de suelo de los empleados y funcionarios del Gabinete Técnico Provincial de Baleares del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.....</b>	<b>1038</b>
<b>PE 1675-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuantía de la pensión e indemnizaciones a los familiares del personal de la Guardia Civil, fallecidos en acto de servicio en el País Vasco.....</b>	<b>1039</b>

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1676-I	Pregunta del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si el Gobierno piensa convocar unas pruebas selectivas restringidas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial .....	1039
PE 1677-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Albacete, para 1983 y 1984 .....	1040
PE 1678-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios para la exigencia de carnet de manipulador de alimentos .....	1040
PE 1.679-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a dificultades para efectuar los reconocimientos médicos de los alumnos del Colegio Nuestra Señora del Rosario, en Hellín (Albacete) .....	1040
PE 1.680-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a programa de apoyo de financiación subvencionada a las pequeñas y medianas empresas .....	1041
PE 1681-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación en que se encuentra el expediente de participación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través del Organismo Autónomo correspondiente, en la Sociedad de Promoción y Urbanización del Polígono Industrial de Hellín (Albacete) .....	1041
PE 1682-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fecha de comienzo de las obras del Hospital Comarcal de Hellín (Albacete) ...	1041
PE 1683-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a relaciones del Instituto de Cooperación Iberoamericana con los países de Hispanoamérica .....	1041
PE 1684-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si la Plaza Mayor de Tarazona de la Mancha (Albacete) está calificada como zona declarada de interés histórico-artístico .....	1041
PE 1685-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones previstas en el acondicionamiento y ensanche de las carreteras laterales de la N-IV, en la provincia de Ciudad Real .....	1042
PE 1686-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones públicas del Ministerio del Interior en la provincia de Albacete para 1983 y 1984.....	1042
PE 1687-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Administración Territorial en la provincia de Albacete para 1983 y 1984.....	1042
PE 1688-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Cultura en la provincia de Albacete para 1983 y 1984.....	1042
PE 1689-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Albacete para 1983 y 1984 .....	1043
PE 1690-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Albacete para 1983 y 1984 .....	1043

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1691-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Albacete para 1983 y 1984.....	1043
PE 1692-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Agricultura en la provincia de Albacete para 1983 y 1984.....	1043
PE 1693-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a declaraciones del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones en relación con el Metro de Sevilla.....	1044
PE 1694-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a longitud que corresponderá a Andalucía de la red de autovías previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.....	1044
PE 1695-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a bateas y parques de cultivos ilegales y clandestinos en las Rías Gallegas.....	1044
PE 1696-I	Pregunta del Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a causas que están demorando la construcción de la Escuela de Capacitación Agraria de Guía de Isora (Tenerife).....	1045
PE 1697-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a fábrica de fertilizantes de Avilés-Factoría Integral.....	1045
PE 1698-I	Pregunta del Diputado don Jaime Ribas Prats, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a construcción de un nuevo edificio de Correos en Ibiza....	1046
PE 1699-I	Pregunta del Diputado don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para valorar los méritos del Personal Auxiliar Sanitario titulado que presta servicios en instituciones privadas y que pretende acceder a la Seguridad Social.....	1047
PE 1700-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a elaboración de un censo nacional de minusválidos.....	1047
PE 1701-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a prohibición de Suecia a importar uva de mesa española.....	1047
PE 1702-I	Pregunta del Diputado don Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a tiempo y forma en que se procederá a la progresiva liberalización del comercio interior del trigo.....	1048
PE 1703-I	Pregunta del Diputado don Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a sistema empleado para la obtención de los máximos asegurables en el llamado Seguro Integral de Cereales.....	1048
PE 1704-I	Pregunta del Diputado don Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cesión a los agricultores de los silos del SENPA.....	1048
PE 1705-I	Pregunta del Diputado don Arturo García-Tizón y López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación en que se encuentra la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social, en la provincia de Toledo.....	1049
PE 1706-I	Pregunta de don Carlos Gila González y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción de un Centro de Salud de Sector en Segovia.	1049
PE 1707-I	Pregunta de don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a adaptación de un Centro de Salud-Ambulatorio en Cuéllar.....	1050

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1708-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación ante la paralización de las obras de la Casa de Goya en Fuendetodos.....	1050
PE 1709-I	Pregunta del Diputado don Antónío Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a juramento de un concejal de Orellana la Vieja (Badajoz).....	1051
PE 1710-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a mofa hacia la religión católica .....	1051
PE 1711-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la enseñanza de la religión católica en la escuela ....	1052
PE 1712-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a discurso del Presidente del Gobierno, en relación con el terrorismo ....	1052
 <i>CONTESTACIONES</i>		
PE 1430-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incapacidades por enfermedad o accidente («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.430-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1053
PE 1437-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción del pantano «La Aceña» («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.437-I, de 2 de noviembre de 1983) ...	1054
PE 1485-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ayudas para la sequía en la zona de las Vicarías (Soria) («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.485-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1054
PE 1445-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estado de las carreteras de la red nacional («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.445-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1055
PE 1449-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre volumen de tráfico que atraviesa la localidad de Castilleja de la Cuesta («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.449-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1055
PE 1451-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre índices diferentes de paro («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.451-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1056
PE 1453-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Hogar de Pensionistas de San Juan de Aznalfarache («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.453-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1057
PE 1435-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Sagunto (Valencia) («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.435-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1057
PE 1298-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre préstamos concedidos por el Estado español a otras naciones («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.298-I, de 8 de octubre de 1983).....	1058

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1458-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre el sector de Autoescuelas («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.458-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1058
PE 1463-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Dolores Renau i Manén, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre asistencia psiquiátrica y la salud mental («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.463-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1058
PE 1459-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre traslado de la Comandancia General de El Ferrol («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.459-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1063
PE 1183-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Buriillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre diversos aspectos de la integración del Colegio Universitario de Soria en la Universidad de Valladolid («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. 1.183-I, de 23 de septiembre de 1983) .....	1063
PE 1446-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsiones del suministro de materias primas y elementos electrónicos de procedencia exterior para la industria española de defensa («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.446-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1064
PE 1442-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre condiciones en que se realizan los contratos para la realización de proyectos conjuntos, entre TVE y la industria cinematográfica («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.442-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1064
PE 1440-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que las ambulancias UVI de la Seguridad Social no están en funcionamiento («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.440-I, de 2 de noviembre de 1983).....	1065
PE 1423-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio García Olid y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre cantidad asignada a los municipios en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984 («B. O. C. G.», Serie D-7, P. E. 1.423-I, de 25 de octubre de 1983)...	1065
PE 1431-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santos Cascallana Canóniga, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aprovechamiento integral de los ríos de la comarca de El Bierzo («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.431-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1066
PE 1434-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Julen Guímon Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre manipulación informativa en los telediarios del 11 de octubre de 1983 («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.434-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1067
PE 1400-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones con cargo a los Presupuestos Generales en la provincia de Lugo («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.400-I, de 18 de octubre de 1983) .....	1067
PE 1448-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre explotación de Altos Hornos del Mediterráneo en el ejercicio 1982 («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. núm. 1.448-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1069

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1456-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pérdidas de Iberia en las líneas interinsulares canarias («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.456-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1069
PE 1429-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de las derivaciones del gaseoducto Serralbo-Zaragoza («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.429-I, de 2 de noviembre de 1983).....	1071
PE 1472-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre falta de abono de las indemnizaciones a que tienen derecho los periodistas cesados en sus funciones por el organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.472-I, de 2 de noviembre de 1983).....	1071
PE 1443-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre repercusiones que va a tener el cierre parcial de Altos Hornos del Mediterráneo con respecto a las minas de Ojos Negros (Teruel) («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.443-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1072
PE 1421-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Julen Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación del Centro de Rehabilitación de Archanda, en Vizcaya («B. O. C. G.», Serie D-7, P. E. 1.421-I, de 25 de octubre de 1983).....	1073
PE 1391-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si existe un precio de mercado para la aceituna de almazara («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.391-I, de 18 de octubre de 1983) .....	1073
PE 1426-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la aplicación de la Circular 1/1982, de 9 de diciembre, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo («B. O. C. G.», Serie D-7, P. E. 1.426-I, de 25 de octubre de 1983) .....	1074
PE 1482-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre propósito de enviar un contingente militar español al Líbano («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. núm. 1.482-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1077
PE 1484-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto de construcción del Pantano de Retuerta («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.484-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1078
PE 1486-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estudios de Electrónica del Viesgo e Hidroeléctrica del Cantábrico de construir dos embalses en el río Navía («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.486-I, de 8 de noviembre de 1983).....	1078
PE 1506-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre problema de escolarización de las localidades valencianas de Ranés, Torrella y Cerdá («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.506-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1079
PE 1504-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plaza de profesor de idioma inglés del Colegio José Grima de El Palmar (Valencia) («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.504-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1079

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1516-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si tiene el Gobierno intención de acometer las obras de construcción de un nuevo edificio para albergar la Audiencia Provincial y Juzgados de Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.516-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1079
PE 1481-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre si tiene previsto el Gobierno ampliar el ámbito de aplicación de la Ley 8/1981 a los Monitores de Extensión Agraria que dan clases prácticas a los alumnos de Formación Profesional primer y segundo grado de la rama agraria («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.481-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1080
PE 1479-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ramón Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si el Gobierno piensa publicar los precios de garantía y subvención para la aceituna («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.479-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1080
PE 1466-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si es cierto que se van a fabricar misiles en la fábrica de Santa Bárbara de Granada («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.466-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1081
PE 1401-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre delitos cometidos en la provincia de Lugo durante los últimos cinco años («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.400-I, de 18 de octubre de 1983) Corrección de error .....	1081
PE 1402-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Colegios privados de EGB de la provincia de Lugo que han recibido subvención estatal («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.402-II, de 18 de octubre de 1983) Corrección de error .....	1081

## PROPOSICIONES NO DE LEY

96-I.1

P. N. L. 83-I

Por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, y a solicitud del interesado, manifestada en escrito registrado en esta Cámara el día 21 de los corrientes, queda retirada la Proposición no de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a política de reindustrialización, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 96-I de la Serie D.

En ejecución de dicho acuerdo; se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, Luis María Cazorla Prieto.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a elaboración de un Plan para los Puertos Canarios, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, Luis María Cazorla Prieto.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para que sea debatida en la Comisión correspondiente.

### Antecedentes

La inclusión en el Tratado de Pesca con Marruecos recientemente firmado de una partida de 150 millones de dólares en créditos para la financiación de obras de infraestructura en el Reino de Marruecos entre las que se encuentra la ampliación de la dársena comercial de Agadir, ha creado en diversas Instituciones y sectores económicos una serie inquietud por el futuro de los puertos canarios ante la competencia que un puerto en Agadir dotado modernamente pueda suponer.

Por otro lado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el Plan General de Actuación de 1982, preveía una serie de obras en los puertos canarios a realizar en el período 1983 y 1985 así como obras posteriores a 1985 para dotar al puerto de la Luz y al de Santa Cruz de Tenerife de la infraestructura necesaria, que por evidentes motivos económicos se programaron para una serie de años.

Los puertos canarios por otro lado necesitan contar con programas de promoción, equipamiento y mecanización, edificios e instalaciones complementarias, así como obtener una mejora de productividad en sus operaciones y la adecuación del personal laboral a las reales necesidades que dichos puertos tienen.

Dada la escasez de recursos del país no se puede pensar en estos momentos en grandes obras, pero, indudable-

mente, si se podrían adelantar la ejecución de algunas de las obras programadas a efectos de que su finalización se anticipe a la terminación del repetido puerto de Agadir y pueda afrontarse seriamente las necesarias campañas de promoción de dichos puertos que permitan obtener una rentabilidad adecuada a la inversión efectuada en los mismos, así como una reestructuración de la operatividad de los puertos y de su estructura administrativa en base a la concesión de los correspondientes Estatutos de Autonomía.

En resumen, consideramos necesario la elaboración de un Plan para los puertos canarios que abarque todos estos extremos, así como las fórmulas de financiación más adecuadas para obtener la máxima competitividad y eficacia en los puertos canarios.

Por ello se formula la siguiente

### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en 1984 elabore un Plan para los puertos canarios en el que se contemplen la aceleración de las obras previstas, el equipamiento y promoción de los mismos, adecuación de las plantillas del personal laboral, mejora de su productividad y calidad de sus servicios, así como la puesta en marcha de los correspondientes Estatutos de Autonomía para los puertos de La Luz-Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, autorizando a sus respectivas Juntas de Puerto a la emisión de obligaciones para la financiación del conjunto del Plan.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.**

## INTERPELACIONES

### I 34-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 30 de noviembre, desestimó la moción consecuencia de interpelación presentada por el Diputado don Jon Gangoiti Llaguno, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre sector pesquero.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

### P. O. 57-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pines Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a contenido concreto de las normas emanadas de la Dirección General de Personal, de 20 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Ciudad Real, en relación con el régimen de dedicación del personal docente, y para la que se soli-

cita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Díaz-Pinés Muñoz, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta oral en Comisión.

La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Ciudad Real, con fecha 27 de octubre de 1983 y de registro de salida del día siguiente, cursó una circular dirigida, entre otros, a los profesores de EGB que en ese momento tenían «dedicación plena», cuyo texto es el siguiente:

### Asunto: Interesando opción régimen de dedicación

De conformidad con las normas emanadas de la Dirección General de Personal de 20 de octubre de 1983, referentes al régimen de dedicación del personal docente, por las que se nos comunica la extinción de la modalidad de dedicación plena, participo a usted que antes del día tres del próximo mes de noviembre deberá comunicar a esta Dirección Provincial si opta por el régimen de dedicación exclusiva o normal.

Dado que en la actualidad viene usted disfrutando del régimen de dedicación plena, para el supuesto de no haberse recibido la citada opción antes de dicho día 3 de noviembre, se entenderá a todos los efectos que ha optado por el régimen de dedicación normal.

A la vista de estos antecedentes se pregunta:

1.º ¿Cuál es el contenido concreto de las citadas normas emanadas de la Dirección General de Personal de 20 de octubre de 1983?

2.º ¿De qué normativa superior son desarrollo tales normas?

3.º ¿No supone esa decisión de la Administración una trasgresión de los principios tutelados por el artículo 9.º y concordantes de la Constitución española referidos en este caso a situaciones adquiridas y consolidadas por los funcionarios docentes?

4.º En cualquier caso, ¿no supone una decisión tardía que por su premura, agravada por coincidir con un «puente» oficial, ha podido ocasionar serios perjuicios profesionales y económicos a quienes habían comenzado su ejercicio funcional docente en el curso 83-84 en unas condiciones determinadas como es la «dedicación plena» a la que tenían derecho?

5.º ¿No hubiese sido más justo y más razonable que esa decisión de optar por la dedicación exclusiva a la normal se hiciese con un mayor margen de tiempo, respetando cuando menos el actual curso, o cuando menos lo que resta de año natural?

6.º ¿Es consciente el Gobierno que esta medida es contradictoria con la doctrina que decía sustentar en apoyo de la Ley de Incompatibilidades, puesto que limita las posibilidades profesionales de uno de los niveles de funcionarios más modestos en cuanto a remuneración económica?

7.º ¿Piensa el Ministerio de Educación y Ciencia corregir esa medida de alguna forma, de modo que evite lesión de derechos e intereses que debería ser el primero en amparar?

Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1983.—  
**Manuel Díaz-Pinés Muñoz.**

**P. O. 58-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios para la aprobación de textos educativos por el MEC, en relación con el INB de Parla y su libro de apoyo para «Trabajos prácticos de Geografía» de 2.º de BUP, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Díaz-Pinés Muñoz Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Educación y Ciencia, de las que desea obtener respuesta oral en Comisión.

En el INB de Parla, y como libro de apoyo para «Trabajos prácticos de Geografía» de 2.º de BUP se utiliza una publicación de la Editorial Akal.

En la parte correspondiente a «Las fuentes de energía alternativas» (2.3/pgs. 12 8 ss.) se vierten unos conceptos y subyace una «doctrina» que hacen poner en duda, además de su posible desarrollo anticientífico, «la neutralidad» de su mensaje educativo.

Frases como «las centrales nucleares encubren una aspiración a la bomba atómica» o «el residuo clave que se busca en las centrales nucleares es el plutonio, que sirve para toda la industria de guerra nuclear. Este camuflaje es la obsesión de Brasil, Irán, Egipto, etcétera, para hacerse con su bomba atómica», son por sí mismas elocuentes.

Esta referencia da pie a preguntar al Ministro de Educación y Ciencia:

1.º ¿La aprobación de textos educativos por el MEC incluye los criterios de un mínimo nivel científico y una presentación no sesgada ideológicamente?

2.º ¿Qué juicio le merece esa obvia tendenciosidad

que deforma la correcta transmisión de unos contenidos científicos?

3.º ¿Es menos riguroso el MEC con textos «científicos» que con otros textos educativos de contenido doctrinal-religioso cuyo contenido sí ha tratado de cambiar?

4.º ¿Qué piensa hacer el MEC en orden a una correcta información de nuestros estudiantes, en sus diversos niveles, sobre la energía nuclear, sus aplicaciones en centrales nucleares y otros usos pacíficos, que eviten la manipulación por unas organizaciones pseudoecologistas de conocida precedencia ideológica y con objetivos evidentes en Europa occidental?

Palacio del Congreso, 16 de noviembre de 1983.—  
**Manuel Díaz-Pinés Muñoz.**

#### P. O. 59-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a política remolachera, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Díaz-Pinés Muñoz, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta oral en la correspondiente Comisión.

Con fecha 30 de junio de 1983 formulé por escrito al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, una de las cuestiones que oralmente le propuse en la sesión informativa del 3 de febrero pasado. Y era ésta:

«¿Qué piensa en materia de "cultivos sociales" y, en concreto, cuál va a ser su política remolachera?»

Con fecha de 3 de agosto, aunque de salida lleva la de 2 de septiembre, se me contesta lo que puede ser la mejor muestra de laconismo vacuo y casi tautológico:

«La política remolachera, tiene como objetivo mantener el autoabastecimiento nacional fomentando la mejora de la productividad del cultivo.»

Respuesta lapidaria que malamente se compadece con todo lo que ha venido después y que, salvo que se quisiera ocultar a la hora de redactar esa sucinta respuesta, ha debido ser pergeñado con posterioridad. Y me voy a referir muy particularmente a la Orden ministerial de 23 de septiembre, por ejemplo. ¿No entraba esa normativa en los planes de «política remolachera» sobre la que le preguntaba ya en febrero, después en junio, y sobre la que no me contesta de hecho en agosto?

Esa iniciativa ministerial ha traído como consecuencia en mi provincia la protesta de la Asociación Provincial de Remolacheros, con un acto en Cine Avenida de Manzanares (Ciudad Real) el domingo 6 de noviembre y una concentración de agricultores remolacheros en la sede de la Dirección Provincial de Agricultura y ante el propio Gobierno civil.

En el caso de Ciudad Real, el tema se complica por el cierre de la Azucarera por carecer del agua suficiente para su trabajo.

En conexión con lo anterior está el problema de los cupos de entrega, así como la secuencia de las mismas que constituyen en muchos casos una forma indirecta de rechazar la entrega de remolacha por las Azucareras. Los mismos contratos ya constituyen un caso digno de estudio como documento jurídico.

Sobre la base de los temas tan sucintamente apuntados, pregunto al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

1.º ¿Qué pretende la citada Orden ministerial de 23 de septiembre?

2.º ¿No alcanza el Gobierno que esa iniciativa trae como consecuencia la desprofesionalización de los representantes, en favor de unos miembros de OPAS que ven primada su presencia, en contra incluso de los mismos agricultores remolacheros?

3.º ¿Comprende el Gobierno el grave alcance de tal medida en provincias como la de Ciudad Real, donde el sector remolachero había logrado organizarse y dotarse de los medios materiales y técnicos para la defensa de sus intereses legítimos?

4.º ¿No ve el Gobierno el peligro de politización, directa o indirecta —a través de líderes «sindicales» que son antes líderes partidistas— de las Comisiones Nacional y de Zona por el «verticalismo» sindical y antiprofesional de esa Orden ministerial?

5.º ¿Sigue vigente para el Gobierno la Orden de 10 de octubre de 1980 de Presidencia de Gobierno sobre constitución de Comisiones?

6.º ¿Cómo va el Gobierno y ese Ministerio a defender el derecho de los agricultores remolacheros a poder ser representados por sus «representantes», elegidos por ellos mismos?

7.º ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno con vistas a posibilitar la más rápida puesta en funcionamiento de la Azucarera de Ciudad Real, aun tratándose de una actividad privada comercial?

8.º Con el máximo respeto al principio de libertad de empresa y relaciones privadas comerciales que ampara

nuestra Constitución, ¿tiene pensado el Ministerio o el propio Gobierno alguna iniciativa con vistas a que sean modificados algunos tipos de contrato de industrias azucareras que resultan leoninos o cuando menos lesivos para los intereses de los agricultores remolacheros?

9.º ¿Estamos en el caso anterior ante un cierto tipo de «monopolio»?

10. ¿Tiene el Gobierno prevista alguna forma de ayuda para que los remolacheros asociados en agrupaciones solventes profesional y económicamente puedan acceder a créditos oficiales especiales que les permitiesen poder crear una Azucarera suficiente en la provincia de Ciudad Real que evite tener que acudir a Jaén e incluso Granada?

11. ¿Olvida el Gobierno que la producción remolachera es plenamente social, dado el alto número de jornales que supone el cultivo?

12. ¿Qué medidas tiene previstas en orden al conocimiento previo por los agricultores de las condiciones de cada campaña remolachera que les permita decidir su estrategia de cultivo?

Palacio del Congreso, 16 de noviembre de 1983.—  
**Manuel Díaz-Pinés Muñoz.**

**P. O. 60-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don José Javier Pérez Olivares y Pérez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidencias que acaecieron con motivo del aterrizaje en territorio español del avión procedente de Libia, con matrícula 5-ADAF, con número de vuelo LN-888, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Javier Pérez Olivares y Pérez, Diputado por Toledo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Transportes, de la que desea contestación oral en Comisión.

El día 13 de octubre a las doce de la mañana tomó tierra en el aeropuerto de Barajas el avión matrícula

5-ADAF, con número de vuelo LN-888, procedente de Libia.

¿Podría el señor Ministro explicarme todas y cada una de las incidencias que acaecieron con este avión durante su permanencia en territorio español?

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—**José Javier Pérez Olivares y Pérez.**

**P. O. 61-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a disolución de la manifestación realizada el día 20 de noviembre en Bilbao, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado para la protección y mantenimiento del orden público, la convivencia pacífica y el normal ejercicio de los derechos fundamentales es tarea esencial dentro de todo estado democrático. El acierto en esta actuación —caracterizado por la mesura, prudencia, habilidad y capacitación en el ejercicio de sus misiones de sus componentes— es criterio diferenciador respecto a épocas pasadas felizmente superadas por la expresión de la voluntad mayoritaria de todos los españoles.

Ultimamente se están produciendo hechos que empañan la claridad del criterio antes aludido y que suponen la transgresión de límites que siempre deben ser respetados. A errores claros como el sistema de «peinado» de barrios enteros —de los que puede tomarse como últimos ejemplos Cádiz y Sevilla— acaba de añadirse la sorprendente actuación policial en la manifestación celebrada en Bil-

bao el pasado día 20. Dentro del difícil contexto en el que se encuentra el País Vasco, parece incomprensible que trampas tan burdas como gritos aislados y concretos con evidente sentido provocador —según versión de fuentes oficiales— pueda desencadenar una represión indiscriminada contra una manifestación no prohibida que ha sido calificada en los medios de comunicación como «brutal» o «la más violenta actuación policial que se recuerda en Bilbao desde el inicio de la democracia». Golpear a mujeres, periodistas y parlamentarios hasta provocar fracturas de costillas, no parece precisamente el medio adecuado para conseguir un mayor acercamiento con la generalidad de la población y un ambiente favorable para obtener el máximo apoyo en la lucha fundamental de terminar de una vez por todas con la lamentable lacra del terrorismo. Por otro lado, la actitud del Gobernador Civil negándose a un diálogo elemental con los afectados —que en múltiples ocasiones ha manifestado su actitud de condena inequívoca

del terrorismo— que, al terror policial, el error político.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta oral en Comisión:

¿Qué información tiene el Ministro del Interior sobre lo ocurrido en Bilbao con motivo de la disolución de una manifestación no prohibida, realizada el día 20 del presente mes? ¿Qué causas motivaron y de quién partieron las órdenes, el grado de violencia indiscriminada empleada por las Fuerzas de Seguridad para su disolución? ¿Por qué el Gobernador Civil se negó a recibir a un grupo de afectados entre los que se encontraban dirigentes políticos y un parlamentario? ¿Piensa adoptar medidas al respecto, y cuáles son, el Ministerio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 1983.—**Fernando Pérez Royo.**

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el *BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES* las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

### PREGUNTAS

**P. E. 1.661-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado por Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa comparece y expone:

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 185, 190 y concordantes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta para que sea contestado por el Gobierno por escrito, para cuya mejor comprensión expone los siguientes

Antecedentes

En la Comunidad Autónoma vasca y en Navarra existen un buen número de empresas y de centros de trabajo que

perteneían al Grupo Rumasa y que fueron afectados por las medidas de expropiación decretadas por el Gobierno y ratificadas posteriormente por las Cortes Generales. Estas empresas están siendo en estos momentos gestionadas y administradas por personal designado por la Administración.

Preocupados por esta cuestión, el objeto de las siguientes preguntas es el de recabar el máximo de información sobre la situación de las empresas y los proyectos existentes en relación con ellas de cara al futuro.

Consiguientemente solicito del Gobierno respuesta por escrito a las siguientes

Preguntas

1.<sup>a</sup> Relación de empresas o centros de trabajo pertenecientes al Grupo Rumasa que fueron objeto de expropiación, sector al que pertenecen y lugar donde están ubicadas dentro de la Comunidad Autónoma vasca y de Navarra.

2.<sup>a</sup> Número de trabajadores en plantilla en cada empresa.

3.<sup>a</sup> Situación financiera y empresarial de cada una de ellas, expuesta someramente y previsiones respecto a su viabilidad en el futuro más o menos inmediato.

4.<sup>a</sup> ¿Cuáles son los proyectos del Gobierno respecto a su definitiva incorporación al sector público o por el contrario si el Gobierno va a optar por su privatización?

San Sebastián para Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Juan María Bandrés Molet.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por la provincia de Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Medidas hidrográficas en la provincia de Valencia

Hace meses, y como respuesta a una pregunta formulada por este Diputado al Gobierno, se dieron una serie de garantías para el futuro respecto a las medidas previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la protección y aprovechamiento hidráulico de la cuenca baja del río Júcar, que ante el fallo y posterior derrumbamiento de la presa de Tous, acaecido en octubre de 1982, y pieza fundamental en el esquema hidrológico del área costera valenciana, había quedado absolutamente en precario.

La puesta en marcha y posterior ampliación de la estación de bombeo ante el canal Júcar-Turia, ha permitido en efecto, atender las necesidades más urgentes de la zona, tanto agrícolas como de abastecimientos de agua, durante la estación seca del presente año, si bien con no pocos sobresaltos. Sin embargo, como se reconocía en el texto de la respuesta citada, dicha estación no podía entenderse sino como una medida enteramente provisional, un mal menor mientras se acometiera con toda urgencia la reconstrucción de una presa segura, capaz de crear un embalse de la suficiente capacidad para laminar las frecuentes avenidas del río Júcar y almacenar la suficiente cantidad de agua como para permitir una regulación efectiva de la misma ante un régimen de lluvias muy irregular. La opción elegida por los servicios técnicos del Ministerio, según aquella respuesta, era la reconstrucción de la presa de Tous hasta la cota 110, es decir, iniciando de inmediato y directamente el levantamiento de una obra superior a la destruida, similar a la prevista para la segunda fase del proyecto en vigor con anterioridad a octubre de 1982.

Mientras dicha obra no fuera realizada, el perjuicio a sus zonas de influencia (cuenca baja del Júcar y área de servicio del canal Júcar-Turia), tiene dos claros componentes. Por un lado, el abastecimiento de agua, tanto para irrigación agrícola como para alimentación de la depuradora de Picassent, básica en el suministro de agua potable a la ciudad de Valencia y a su cinturón industrial, queda delimitado por la no existencia de capacidad de almacenamiento alguna al régimen de caudales del río Júcar, irregular sobre todo en épocas de sequía como la que padecemos y, por tanto, expuesto a cualquier emergencia grave. Por otro lado, los terrenos y poblaciones afectados por cualquier avenida, se encuentran indefensos en una cuenca de topografía muy abierta y, por tanto, especial-

mente sensible a estos fenómenos. A consecuencia de ello, en los últimos días un régimen de lluvias nada infrecuente en Valencia ha producido unos daños anormalmente elevados, con la subsiguiente alarma entre la población y cuyo montante aún no ha podido ser exactamente evaluado, pero que ha dejado la impresión, más que justificada, de que puede repetirse con cierta trágica frecuencia.

Por todo ello, y habida cuenta del estado especialmente sensibilizado de una opinión pública justamente alarmada por estos hechos, ¿podría el Gobierno contestar a las siguientes preguntas?

1.ª ¿En qué estado se encuentra actualmente el proyecto de reconstrucción de la presa de Tous, habida cuenta de que ha sido la opción elegida por ese Gobierno, según se desprende de la respuesta que se me dio hace meses y en cuya urgencia convinimos todos en aquella ocasión?

2.ª ¿Se ha previsto su realización por fases, en orden a disponer en el menor tiempo posible de una cierta capacidad de regulación y almacenamiento de agua capaz de atender las necesidades y riesgos más inmediatos de las zonas afectadas?

3.ª ¿Cómo se van a resolver las dificultades geográficas de la cerrada del embalse de Tous, que ya originaron una detención de la ejecución de la presa de más de diez años y su posterior modificación, dando como resultado una obra mixta hormigón-materiales sueltos de dudosa eficacia?

4.ª ¿Qué prevenciones van a tomarse en el actual proyecto respecto al dimensionado y fiabilidad de los aliviaderos de la presa cuyos errores de diseño y funcionamiento tuvieron tanto que ver en el desbordamiento y fallo de la presa, durante la riada de octubre de 1982?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1983.—**Manuel Gallent Nicola.**

P. E. 1663-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Beltrán Sanz, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas solicitando contestación por escrito.

Contratación de profesores para la enseñanza del Valenciano

Por orden de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de 27 de julio de 1983, artículo 9.º, se crea la figura del Coordinador para la enseñanza del valenciano «para

la orientación, seguimiento y apoyo técnico de los profesores de valenciano..., que al igual que los Inspectores Pontificales de Enseñanza del Valenciano de la Dirección General de EGB.

En la Resolución de la Dirección General de EGB de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de 22 de agosto, se especifican con mayor amplitud o detalle las funciones del citado Coordinador, tales como: realizar reuniones con los Jefes de Departamento y profesores de valenciano; organizar y supervisar los cursos de formación para los profesores de valenciano; orientar a los profesores en cuestiones de contenidos, programas, métodos; evaluar a los profesores de valenciano sin perjuicio de lo que compete a la Inspección Técnica Ordinaria; proponer al Director las modificaciones organizativas convenientes; cualquier otra que sea necesaria para el exacto y fructífero cumplimiento de las funciones que le son propias; nombrar los Jefes de Departamento de Valenciano en los Centros, función que, como el nombramiento de los demás Jefes de Departamento, corresponde al Director del Centro.

Las funciones de dichos funcionarios suponen asesoramiento y supervisión de centros y profesores. Incluso poseen la facultad de nombrar al Jefe de Departamento de Valenciano, competencia de carácter general atribuida al Director del Centro por disposiciones de rango superior.

1. ¿Conoce el Gobierno y, en todo caso, comparte los criterios que se han seguido en la selección de los catorce Coordinadores para la enseñanza del valenciano en la Comunidad Autónoma Valenciana, 4 en Alicante, 7 en Valencia y 3 en Castellón?

2. En el artículo 103 de la Constitución se regula el acceso a la Función Pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad. ¿Se han cumplido los citados principios así como el de publicidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1983.—**Enrique Beltrán Sanz.**

**P. E. 1664-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por la provincia de Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

Información errónea de «El País»

Con fecha 28 de julio de 1983, formulé al Gobierno la pregunta, cuya fotocopia adjunto, sobre «Libertad de En-

señanza», a la cual el Gobierno me contestó con fecha 29 de septiembre y de la que también acompaño fotocopia.

La «extraordinaria repercusión que sobre la opinión pública ejercen los temas educativos», como se dice en la contestación del Gobierno, provoca que la información facilitada por «El País» suscite comentarios como el del Profesor García de la Santa: «¡Asombroso! El chalán va a la feria de ganados y pide un millón por la vaca, a ver si algún tonto se la paga, aunque él sabe que la vaca vale menos y la dará más barata».

Sin embargo, el Gobierno dice que la información facilitada por «El País» no era adecuada a la verdad, por lo que es necesario acallar la alarma social producida por dicha información.

En su virtud, cabe preguntar al Gobierno que no siendo correcta la información facilitada por «El País», ni siquiera en las frases entrecuñadas referentes a representantes oficiales del Ministerio de Educación y Ciencia, y en evitación de posibles informaciones erróneas de «El País», si ha rectificado públicamente la misma, aquietando la alarma social por ella producida, y qué medidas piensa adoptar para garantizar, en éste y otros posibles supuestos, el derecho constitucional de los españoles y recibir una información veraz.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Libertad de Enseñanza

«El País» del día dos de Julio publica una información sobre la LODE, en la que se dice que el Ministerio de Educación habría filtrado intencionadamente el borrador de la misma para comprobar la reacción de la Iglesia, sabiendo de antemano «que se trataba de un texto muy duro, que nosotros mismos pensábamos modificar», así como que el Ministerio, en la conferencia de prensa que siguió al Consejo celebrado el pasado día 29 de junio, había señalado que la nueva redacción dada a la mencionada Ley trataba de conciliar la LODE con la Sentencia del Tribunal Constitucional de 1981.

Cabe preguntarse si es ético difundir un borrador a sabiendas de que es muy duro y que ha de modificarse de motu propio con la sola intención de conocer la reacción de la Iglesia (y es de suponer que también la de todos aquellos que defienden la libertad de enseñanza). Parece, en principio, que lo que se hace es tratar de sorprender la buena fe de los que tomaron aquel borrador por base cierta de discusión lo que sería contrario a la ética de la política, incluso de la socialista. También surge la pregun-

ta de si no será torpeza la de declarar que la modificación llevada a Consejo de Ministros obedece a la necesidad de conciliar el borrador del Ministerio con la sentencia del Tribunal Constitucional. ¿Desconocía el Ministerio la sentencia? Sí, la conocía, ¿cómo pudo elaborar un anteproyecto haciendo caso omiso de ella? ¿Pretendía «colar» una Ley sabiendo de antemano su inconstitucionalidad?

Badajoz, 28 de julio de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don ANTONIO URIBARRI MURILLO, relativa a la libertad de enseñanza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los juicios de valor vertidos por la Prensa en su tarea informativa no tienen, necesariamente, que coincidir con el criterio de un Departamento ministerial que únicamente da difusión oficial a su posición ante cuestiones que afectan al área de su competencia, mediante notas informativas refrendadas por sus órganos responsables.

2. La extraordinaria repercusión que sobre la opinión pública ejercen los temas educativos por los intereses generales a los que afecta su regulación, contribuye a revestir con carga política, actuaciones tan habituales en el ámbito de la Administración Pública como lo es el proceso de elaboración de un anteproyecto de Ley, en el que normalmente se redactan sucesivos textos, a la vista de consultas y dictámenes que se evacúan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo (Título VI, Capítulo I) a fin de garantizar la legalidad, acierto y oportunidad del anteproyecto.

3. Atribuir al Ministerio de Educación y Ciencia y al Gobierno un desconocimiento o una actitud desdeñosa hacia la sentencia se pronunció tras la presentación de un recurso de inconstitucionalidad promovido por sesenta y cuatro Senadores socialistas, no merece mayor comentario y sólo puede calificarse como un intento de añadir factores de confusión al amplio debate parlamentario que, sobre el proyecto de la LODE, tendrá lugar próximamente en el Congreso de los Diputados.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia no ha pretendido «colar» una Ley en su sentido técnico, dado que la potestad legislativa, como debe saber el señor Diputado, corresponde constitucionalmente a las Cortes Generales. Lo que sí ha hecho el Departamento responsable de la Educación ha sido promover una iniciativa legislativa, como debe saber el señor Diputado, corresponde constitucionalmente a las Cortes Generales. Lo que sí ha hecho el Departamento responsable de la Educación ha sido promover una iniciativa legislativa importante que, tras su aprobación por el Gobierno, ha sido remitida al Parlamento para su posterior discusión y sanción.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**P. E. 1.665-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con motivo de las obras del Metro en la ciudad de Sevilla, son varias las calles que se están viendo afectadas por hundimientos y/o socavones en su pavimentación.

Así, las calles de Eduardo Dato, Gran Plaza y Marqués de Pikman, presentan serias irregularidades en su firme. El Delegado de Infraestructura y Equipamiento Urbano, ha remitido a la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, un informe elaborado por los Técnicos del Ayuntamiento en que se pone en evidencia la disparidad existente entre los ensayos realizados en su día por el Ministerio y la actual situación de hundimientos que aparece en la calzada.

Por todo ello:

¿Está ese Ministerio a hacerse responsable de los daños causados en Sevilla por culpa de unos ensayos e informes, que, al parecer con errores de cálculo, fueron realizados por ese Departamento y, en consecuencia, repararlos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

**P. E. 1.666-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con motivo de las recientes lluvias caídas en Sevilla, alrededor de una veintena de pueblos (de la comarca de El Aljorfe) han sufrido grandes daños en sus casas y sus tierras a causa de las inundaciones que aquéllas provocaran.

Poblaciones tales como Umbrete, Santiponce, Bollullos

de la Mitación, Sanlúcar la Mayor, Ginés, Pilas, Salteras, Espartinas, Camas... han padecido de forma especial las consecuencias de las lluvias y han perdido parte de su casa riqueza.

#### Preguntas

1.ª ¿Cuál es la evaluación de los daños que hace el Gobierno de las poblaciones precitadas?

2.ª ¿Es dicha valoración suficiente para declarar esa comarca como zona catastrófica?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

---

**P. E. 1.667-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Se aproximan ya las fiestas navideñas y, como es costumbre, los españoles nos disponemos a consumir ciertos artículos de una forma más intensiva que en el resto del año (e incluso algunos sólo en esa época).

Coincidiendo con ese incremento observamos cómo los precios se disparan ante la impotencia del consumidor, todavía desamparado por carecer de la Ley que le proteja mucho más de lo que hoy lo está.

Por todo ello:

1.º ¿Tiene el Gobierno algún plan especial para combatir estos abusos, estableciendo precios máximos para los artículos y controlando de verdad y en mayor medida, tanto la publicidad como la propia calidad de los productos?

2.º Caso afirmativo, ¿cuándo comenzaría a dejarse sentir el plan y con qué medios se llevaría a cabo?

3.º Caso negativo, ¿va a dejarse toda la responsabilidad en este tema a las Corporaciones locales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

---

**P. E. 1.668-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y

siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Hospital Valme, enclavado en la ciudad de Sevilla, ha pasado por diversas situaciones polémicas desde su construcción. Tanto es así, que actualmente no se encuentra a pleno rendimiento, a pesar de la carencia de camas que padece la ciudad.

Por todo ello:

1.º ¿Para cuándo tiene previsto el Ministro de Sanidad y Consumo la puesta en total funcionamiento del mencionado centro hospitalario?

2.º ¿Qué alternativa profesional se ofrece al personal contratado que presta sus servicios en él?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

---

**P. E. 1.669-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué obras se realizan, para ampliación o nuevos servicios, tiene previsto RENFE, para Aragón y más concretamente para Teruel?

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

---

**P. E. 1.670-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Qué obras se realizan, para ampliación o nuevas vías, tiene previstas el MOPU, para Aragón, y más concretamente para Teruel?

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

---

**P. E. 1.671-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Educación y Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

— ¿Qué cantidades ha ingresado el Instituto Municipal de Deportes de Madrid en concepto de convenios, con el Consejo Superior de Deportes, fichas, entradas, explotación de instalaciones, etcétera?

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

---

**P. E. 1.672-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito:

— ¿Qué obras se realizan, para ampliación, o nuevos servicios, de la Seguridad Social en Aragón y más concretamente para Teruel?

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

**P. E. 1.673-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Sanidad y Consumo de la que desea obtener respuesta por escrito:

— ¿Qué deuda tiene el Insalud con los médicos hospitalarios, en el concepto de guardias realizadas de presencia física y localización, que hasta la fecha quedan pendientes, de los años 1981 y 1982?

— ¿Cuándo se les pagará a estos profesionales?

— ¿Tiene previsto el Ministerio pagarles el tanto por ciento legal de recargo?

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

---

**P. E. 1.674-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Abel Matutes Juan, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Desde hace más de dos años los empleados y funcionarios del Gabinete Técnico Provincial de Baleares del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tienen bloqueado su sueldo. No saben por qué no se han hecho efectivos los aumentos presupuestarios aprobados en su día. No saben cuánto tiempo tienen que seguir percibiendo a cuenta un salario, que el creciente coste de la vida hace insuficiente para sus necesidades y para sus familias. No saben si esto está causado o va a ser solucionado por la transferencias, ni si van a ser transferidos a la Comunidad Autónoma, ni cuándo ni cómo, ni en qué condiciones.

Todo ello, les ha creado un grave problema económico, un sentimiento creciente de no ser tratados con arreglo a la letra y al espíritu de las Leyes, una pérdida progresiva de la ilusión por su trabajo, un deterioro en la eficacia de su actividad, y una completa desorientación.

Aún a-sabiendas de que tiene asuntos quizá más graves en que ocuparse, ellos y sus familias necesitan que se les tranquilice, que se les haga ver que su situación y los sa-

crificios que en los últimos tiempos han hecho para mantenerla, es tenida en cuenta; que no está en juego ni su dignidad profesional, ni su seguridad económica, ni la eficacia de su servicio a la sociedad.

Por todo ello se pregunta al Gobierno en demanda de urgente información sobre las medidas concretas y la fecha en que éstos problemas van a ser resueltos.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Abel Matutes Juan.**

---

**P. E. 1.675-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Castroviejo Calvo, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A los familiares del personal de la Guardia Civil, fallecidos en acto de servicio en el País Vasco, se les concede una indemnización y la correspondiente pensión.

Asimismo, el personal de la Guardia Civil que pasa destinado al País Vasco por un tiempo superior a tres años, tiene derecho a una indemnización.

Por todo lo anterior, pregunto al señor Ministro de Interior lo siguiente:

¿Cuál es la cuantía de la pensión e indemnizaciones antes señaladas y en qué plazo de tiempo vienen haciéndose efectivas?

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Angel Castroviejo Calvo.**

---

**P. E. 1.676-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Díaz-Pinés Muñoz, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha de 30 de junio de 1983 tuve el honor de formular al Ministro de Educación y Ciencia una serie de

preguntas que eran repetición de las que oralmente le hice el 11 de febrero en la Comisión de Educación y Cultura oralmente en la sesión informativa de ese día.

Una de las preguntas decía: «¿Qué medidas va a adoptar el MEC en relación con los maestros interinos que dedicaron, a veces, décadas de su vida a impartir unas enseñanzas en los centros de FP y ahora el Ministerio no les reconoce la capacidad suficiente para seguir haciéndolo?».

Con fecha de 3 de agosto, salida el 2 de septiembre, recibo contestación escrita que no se ajusta a mi pregunta, por lo que formulo otra vez la cuestión.

**Antecedentes**

Cuando hace ya bastantes años se implanta en España la Formación Profesional se acudió a los profesores de EGB para que impartieran sus enseñanzas en los nuevos centros que se iban creando.

Eran los tiempos en los que las remuneraciones eran muy bajas y en los que quienes desarrollaban su labor lo hacían más por la vocación que por la remuneración recibida.

Sin embargo, con el paso del tiempo todo va cambiando; la Formación Profesional va desarrollándose y organizándose, a la vez que ve cómo su presupuesto se incrementa.

Estas circunstancias hacen que la Formación Profesional comience a ser un área educativa atrayente para otros grupos de titulados y profesores distintos de los de EGB.

Fruto de estos hechos es el Real Decreto 200/78, de 17 de febrero («B. O. E.» de 21 de febrero de 1978), por el que se regulan las titulaciones exigibles al profesorado de Formación Profesional. Este Decreto exige para el área formativa común (Lengua española, idioma moderno y formación humanística) el título de licenciado universitario, siendo precisamente ésta la rama donde más profesores de EGB existían.

Nada podría decirse a esto si al colectivo afectado se le hubiese dado posibilidad de integrarse en el Cuerpo de Profesores Numerarios de las Escuelas de Maestría Industrial, pero no ha sido así puesto que las cinco oposiciones que al amparo del Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo, se convocaron para el ingreso en el citado Cuerpo, tuvieron como requisito común el exigir una titulación que los profesores de EGB no tenían, impidiendo así su posibilidad de integración.

Así, en esta precaria situación, han continuado desarrollando su labor los profesores de EGB en Formación Profesional hasta que en el «Boletín Oficial del Estado», de 13 de septiembre de 1982, se publicó la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1982, por la que se convocan, con carácter general, pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Escuelas de Maestría Industrial (idioma).

El preámbulo de dicha Orden contiene un pronunciamiento decisivo sobre la causa de estas oposiciones, cuando dice: «... Existiendo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Profesores Especiales de Escuelas de Maestría Indus-

trial... y para que los interinos que fueron nombrados en su día como expertos en idiomas modernos...».

Quiérese decir que el Ministerio de Educación ha dado recientemente la posibilidad de ingreso a un grupo de interinos, mientras que al resto de interinos no se les ha dado por el momento una posibilidad tan clara como a los citados.

Ante esta situación, muy preocupante para los interinos que desarrollan su labor desde hace ocho o diez años en su mayoría y máxime cuando los coordinadores respectivos les han anunciado ya el traslado del lugar de trabajo en el que tantos años llevan e incluso el traslado de ciudad, con los graves trastornos de todo tipo que esto conllevaría, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Piensa el Gobierno provocar unas pruebas selectivas restringidas, semejantes a las de los profesores de idiomas, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de forma que puedan participar en ellas los profesores de EGB que durante tanto tiempo imparten enseñanzas en la Formación Profesional?

2. ¿Qué solución piensa arbitrarse para asegurar a este personal su estabilidad en el empleo y en concreto para no ser trasladados del lugar en el que prestan sus servicios?

3. En cualquier caso, ¿se ha realizado algún estudio para solucionar este tema, y en qué fase se encuentra?

Palacio del Congreso, 16 de noviembre de 1983.—**Manuel Díaz-Pinés Muñoz.**

---

**P. E. 1.677-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, sobre «inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Albacete», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Albacete, para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha de realización prevista de las mismas.

2. Las inversiones públicas del mismo Ministerioo previstas para 1984.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

**P. E. 1.678-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se desea saber los criterios que sigue ese Ministerio en la exigencia de carnet de manipulador de alimentos y cuáles son las competencias delegadas a los señores Alcaldes, así como los controles que se siguen por parte de ese Ministerio para la comprobación de que las normas vigentes son respetadas por todas las autoridades competentes en la materia.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

---

**P. E. 1.679-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se desea saber qué medidas ha adoptado ese Ministerio en relación con las denuncias efectuadas por el Delegado local de Sanidad de Hellín, a través del Alcalde de la ciudad y del Director provincial de Sanidad de Albacete sobre las dificultades que encuentran en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario, sito en Hellín (Albacete), para efectuar los reconocimientos médicos de los alumnos, ya que no pueden efectuarse por falta de colaboración del personal docente en la preparación de las correspondientes fichas individuales y acompañamiento de los alumnos de menor edad.

Esta situación ya se presentó el año pasado, donde sólo pudo efectuarse la mitad de los reconocimientos.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Economía, Hacienda y Comercio la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se desea saber sobre el programa de apoyo de financiación subvencionada a las pequeñas y medianas empresas que fue aprobado por el Gobierno:

— Número de solicitudes presentadas a través del Banco de Crédito Industrial e importe total de las mismas.

— Número de solicitudes aprobadas e importe total de las mismas.

— Número de solicitudes presentadas a través de otras entidades colaboradoras en el programa, con distribución de solicitudes e importes de las mismas.

— Sobre el apartado 3.º, número de solicitudes autorizadas e importe.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se desea saber cuando comenzarán las obras de construcción del Hospital Comarcal de Hellín (Albacete) y si ya están programadas las especialidades y servicios que serán ubicados en el mismo, evitándose así que se repita la lamentable historia del Hospital Provincial de San Julián, que después de varios años construido sigue sin prestar servicio.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

**P. E. 1.683-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se desea saber las relaciones que viene manteniendo el Instituto de Cooperación Iberoamericana con los países de Hispanoamérica desde que ostenta V. E. la titularidad de ese departamento ministerial, especificando tipo de colaboraciones, países y cuantía económica de las acciones correspondientes.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

**P. E. 1.684-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

**P. E. 1.681-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se desea saber la situación en que se encuentra el expediente de participación de ese Ministerio, a través del Organismo Autónomo correspondiente, en la Sociedad de Promoción y Urbanización del Polígono Industrial de Hellín (Albacete), en colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad y otras entidades.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se desea saber si la Plaza Mayor de Tarazona de la Mancha (Albacete) está calificada como zona declarada de interés histórico-artístico y, en este caso, si ha autorizado el proyecto de restauración solicitado por el Ayuntamiento, y que según la información de este Diputado no respeta el contenido artístico general de la plaza, rompiendo así el conjunto monumental de la misma y creando en los propietarios de los inmuebles situados en la misma un profundo sentido de agravio discrecional, que ha motivado distintas reclamaciones ante el Ayuntamiento y gestiones ante la Jefatura Provincial de Cultura.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

---

**P. E. 1.685-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se desea saber qué inversiones tiene previstas ese Ministerio en el acondicionamiento y ensanche de las carreteras laterales de la N-IV, en la provincia de Ciudad Real, especialmente en las que enlazan la citada vía principal con Ciudad Real, capital, cuya red y mantenimiento son impropios de un país desarrollado, con un intenso tráfico de turismo y camiones, cuál de ellas han sido contratadas y cuál es la fecha de realización prevista de las mismas, tanto con cargo a los Presupuestos de 1983 como las previsiones para 1984.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

---

**P. E. 1.686-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno sobre «Inversiones del Ministerio del Interior en la provincia de Albacete», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1.º Las inversiones públicas previstas por el Ministerio del Interior en la provincia de Albacete para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha prevista para la realización de las mismas.

2.º Las inversiones públicas del Ministerio del Interior previstas para 1984.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

---

**P. E. 1.687-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, sobre «Inversiones del Ministerio de Administración Territorial en la provincia de Albacete», de las que desea obtener respuesta por escrito.

Se desea saber:

1.º Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Administración Territorial en la provincia de Albacete para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha prevista para la realización de las mismas.

2.º Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

---

**P. E. 1.688-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, sobre «Inversiones del Ministerio de Cultura en la provincia de Albacete», de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Cultura en la provincia de Albacete para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha prevista para la realización de las mismas.

2. Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

**P. E. 1689-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, sobre «Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Albacete», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Albacete para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha prevista para la realización de las mismas.

2. Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

**P. E. 1.690-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, sobre «Inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Albacete», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1.º Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Albacete,

para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha de realización prevista de las mismas?

2.º Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

**P. E. 1.691-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, sobre inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Albacete, de la que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1.º Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Albacete, para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha de realización prevista de las mismas.

2.º Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

**P. E. 1.692-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, sobre «Inversiones del Ministerio de Agricultura en la provincia de Albacete», de las que se solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1.º Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de Albacete, para 1983; cuáles de ellas han sido ya contrata-

das y cuál es la fecha de realización prevista de las mismas?

2.º Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

---

**P. E. 1.693-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según unas declaraciones que publica «Diarios 16», de fecha 21 de octubre de 1983, el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, afirma «ese Metro (refiriéndose al de Sevilla) no tiene ningún sentido, por los problemas técnicos que supone, porque tiene que construirse a cuarenta y nueve metros de profundidad, en un terreno arcilloso...»

Asimismo, con motivo de otra pregunta de este Diputado, ese Ministerio puntualizaba que «en noviembre de 1983 se presentará a la ciudad de Sevilla el diagnóstico de la situación actual y se dará oportunidad a los colectivos profesionales y ciudadanos interesados en el tema de exponer su opinión sobre las alternativas más deseables del transporte en el área de Sevilla».

1. ¿Son ciertas estas declaraciones del señor Ministro?
2. En caso afirmativo ¿Hay que entender que la postura del Ministerio es negativa con respecto a la continuidad de las obras del Metro?
3. ¿Siguen estando previstos los resultados de la empresa consultora para mediados de 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 1983.—**Jorge Verstryngge Rojas.**

---

**P. E. 1.694-I**

A la mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular señor Ministro de

Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha elaborado un programa de creación de una red de autovías a lo largo y ancho del territorio nacional.

La región andaluza ha sido discriminada de anteriores proyectos similares. Así, sólo cuenta con una autopista, la de Sevilla a Cádiz, en todo su territorio, pues la necesitada y esperada Sevilla-Huelva (A-49) tiene tan sólo 18 kilómetros y su finalización está prevista para el año 1992 con motivo de la exposición.

Respecto del actual proyecto:

1. ¿Cuál es la longitud total prevista de esta red que va a corresponder a Andalucía?
2. ¿Qué calendario, al menos aproximado, se piensa seguir para la construcción de las mencionadas redes de autovías en la región andaluza?
3. ¿Qué partida presupuestaria total está destinada para este programa en todo el territorio nacional y qué porcentaje de esta partida corresponde a cada una de las provincias andaluzas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1983.—**Jorge Verstryngge Rojas.**

---

**P. E. 1.695-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Bateas y parques de cultivos ilegales y clandestinos en las rías gallegas», de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

Desde hace varios meses vienen proliferando bateas y parques de cultivos marinos clandestinos e ilegales en las rías gallegas. La irregularidad es doble: por un lado se instalan bateas o parques de cultivos marinos sin licencias y en lugares para los que carecen de autorización, con lo cual saturan más de lo previsto los polígonos autorizados para un número determinado de bateas, e incluso los cercan con nuevas bateas ilegales que les «ahogan». Por otro lado, tanto muchos de los «ilegales» como algunos de los legales, al renovar las instalaciones sobrepasan las dimensiones legalmente permitidas para las mismas.

Numerosos afectados, la Federación de Productores de

Mejillón de Galicia y la propia Xunta de Galicia, que carece aún de competencias en esta materia, han denunciado este hecho a los organismos de la Administración central, que hasta el momento se han inhibido o, incluso, con su actividad pasiva, han dado lugar a una mayor instalación y actividad de las bateas clandestinas.

Todo ello origina graves daños económicos a la parte legal de un sector consolidado y en plena expansión, como es el mejillonero, tanto por la competencia ilícita en la comercialización, como por la falta de garantías sanitarias del producto de los clandestinos, como por la merma y deterioro de la productividad que causan a los legales la mayor saturación y proliferación de bateas.

La situación está comenzando a ser a nuestras rías de auténtica anarquía, y puede degenerar en graves dificultades por los enfrentamientos de unos y otros y por las repercusiones económicas, si por parte de la Administración Central no se adopta alguna medida clara para reinstaurar la legalidad y el orden.

El problema es especialmente acuciante en la ría de Arosa, donde el ritmo de instalaciones de bateas clandestinas, al parecer por parte de ciertos vecinos de la ría de Arosa, se ha incrementado enormemente en los últimos meses ante la total inhibición de las autoridades competentes pese a las múltiples denuncias realizadas.

A todo esto se une la falta de decisiones respecto a posibles estudios para la remodelación o ampliación de polígonos o creación de otros nuevos.

Ante lo expuesto se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Qué medidas inmediatas piensa adoptar el Gobierno para resolver el problema de la instalación clandestina e ilegal de bateas y parques de cultivo marinos en las rías gallegas?

2.º ¿A qué se debe la falta de actividad y la auténtica inhibición de la Administración Central frente a las numerosas denuncias de los administrados, de la Federación Gallega de Productores de Mejillón y de la misma Xunta contra las bateas clandestinas e ilegales, especialmente en la ría de Arosa?

3.º ¿Qué estudios o proyectos existen para la remodelación, ampliación o creación de nuevos polígonos para instalar bateas y parques de cultivos marinos?

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández Latorre.**

**P. E. 1.696-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Centrista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento del Congre-

so de los Diputados, formula la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Desde hace varios años está previsto en los programas de inversión de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la construcción y subsiguiente puesta en funcionamiento de un Centro de Formación Profesional Agraria, como Escuela de Capacitación Agraria, en el municipio de Guía de Isora, en la Isla de Tenerife.

La construcción y funcionamiento de dicha Escuela, es una necesidad muy sentida y anhelada en toda aquella zona y comarca de influencia, por ser área de fundamental vocación y actividad agrarias, para cuya potenciación, racionalización y modernización productiva, técnica y profesional, se hace imperiosa la realización de dicho Centro, para el que ha venido dando todo tipo de facilidades el Ayuntamiento de aquella localidad de ubicación.

Por todo ello, y a la vista de la demora existente, se solicita del Ministerio de Agricultura, la respuesta a las siguientes cuestiones:

1.ª ¿Qué causas están demorando la construcción de la Escuela de Capacitación Agraria de Guía de Isora (Tenerife)?

2.ª ¿Cuál es la situación actual de la tramitación del correspondiente expediente en las dependencias resolutorias del Departamento?

3.ª ¿Cuál es la dotación presupuestaria prevista para dicha inversión?

Para todo lo cual, se solicita respuesta por escrito, en el plazo reglamentario previsto.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Luis Mardones Sevilla.**

**P. E. 1.697-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa de tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre la fábrica de fertilizantes de Avilés, Factoría Integral, para la que deseo respuesta por escrito.

En la factoría de Ensidesa-Avilés se puso en marcha, en el año 1967, una planta de fabricación de amoniaco, con una capacidad de producción de 320 toneladas/día. Este amoniaco era para transformarlo totalmente en abonos nitrogenados, a través de otra planta de abonos, que se pone en marcha en el año 1970, con capacidad para 1.000 toneladas/día de nitrato amónico cálcico, con 26 por cien-

to de contenido en nitrógeno, con un valor de mercado actual de 20.000.000 de pesetas/día aproximadamente.

La planta de amoniaco de Avilés es la única de las que funcionan en el país que obtiene el amoniaco a partir de la materia prima nacional y regional, carbón mientras que el resto de las fábricas obtienen el amoniaco a partir del petróleo. Esta planta emplea a 100 trabajadores, y la plantilla total de la factoría integral de fertilizantes (amoniaco y abonos) es de 436 trabajadores.

En el año 1974 y una vez creada la Empresa Nacional de Fertilizantes, ésta compra a Ensidesa ambas plantas. Entre las condiciones de contrato figura el suministro de 1.000.000 Nm<sup>3</sup>/día de gas de cok y 312.000 Nm<sup>3</sup>/día de nitrógeno; asimismo, la garantía de readmisión de la plantilla de amoniaco de Ensidesa si la planta cierra antes del 14 de marzo de 1984.

Actualmente Enfersa tiene cuatro factorías, situadas en Puertollano, Cartagena, Puentes de García Rodríguez (La Coruña) y Avilés. Las oficinas centrales están en Madrid, y la plantilla actual es de 1970 trabajadores.

En la actualidad se cierne sobre la factoría de Enfersa-Avilés un grave peligro que afecta a la continuidad futura de las instalaciones y de los puestos de trabajo existentes, debido a dos causas fundamentales:

a) La reindustrialización de Ensidesa, consecuencia de la reestructuración siderúrgica, prevé, por una parte, el cierre de una de sus plantas, la de fraccionamiento de aire, que suministra el nitrógeno a Enfersa y, por otra, una drástica reducción del suministro de gas de cok del que obtiene Enfersa el hidrógeno; materias primas, éstas, indispensables para el funcionamiento de la planta de amoniaco.

b) El anuncio por parte de la Administración de la instalación, a cargo de Enfersa, de una fábrica de fertilizantes fuera de Asturias, de las mismas características y capacidad que la de Avilés, en un sector que está pendiente de reestructurar pues atraviesa una grave crisis, con una capacidad productiva de 3.000.000 toneladas/año de abonos nitrogenados de los que el consumo en el año 1982 fue de 2.200.000 toneladas, lo que supone un 25 por ciento de sobrecapacidad, y con unas previsiones para el año 1983 aún peores y que colocan al sector con una sobrecapacidad del 30 por ciento aproximadamente, lo que está provocando reducción de producciones en todo el sector, cierres de plantas, expedientes de regulación, etcétera. Hay que citar que en el mes de octubre la propia Enfersa presentó expediente de regulación temporal de empleo en la factoría de Cartagena que afecta a 450 trabajadores; expediente que se debe a la imposibilidad de acumular más stock debido a la saturación de los almacenes.

Hasta el día de hoy nadie se ha pronunciado sobre si es definitivo el cierre de la planta de fraccionamiento de aire de Ensidesa-Avilés y, por tanto, de la continuidad de la planta de amoniaco de Avilés. El contencioso Ensidesa-Enfersa está parada en el Instituto Nacional de Industria.

El cierre de la planta de fraccionamiento de aire previsto en el Plan de Reindustrialización de Ensidesa (1983-1990) supone la desaparición de la planta de amo-

niaco más rentable y más interesante estratégicamente de todas las que hoy existen en el país, así como la desaparición directa de 100 puestos de trabajo de la factoría de Avilés que, unido a los 336 de la sección de fertilizantes de confirmarse el establecimiento de otra planta que va a producir nitrato amónico, es decir, del mismo producto y en el mismo volumen que lo viene haciendo Enfersa de Avilés, sumarian 436 puestos de trabajo perdidos, lo que constituiría un nuevo golpe a la azotada economía asturiana y, en particular, de Avilés con ya un 15 por ciento de población activa en paro y con clara tendencia a acentuarse por la incidencia en la comarca de los 5.000 puestos que en los nuevos planes de reestructuración pierde Ensidesa, más la plantilla de Samoico al cerrarse el horno Siemens de aquella, así como la de otras empresas auxiliares.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas para que sean respondidas por escrito:

1. ¿Tiene el Gobierno prevista la negociación de un Plan de Reconversión del sector de fertilizantes?
2. En caso afirmativo, ¿sobre qué criterios de producción global, propiedad final de las empresas, distribución geográfica de la producción y del empleo, se prevé dicho Plan?
3. En el caso concreto de Enfersa, ¿se tienen previstas nuevas instalaciones y el cierre de otras? ¿Qué efectos económicos regionales y de empleo, pueden producir dichas decisiones?
4. En opinión del Gobierno, ¿qué efectos puede producir sobre nuestra Balanza de Pagos la posible sustitución del proceso de producción de amoniaco a partir de petróleo en vez de hacerse a partir de carbón?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1983.—**Horacio Fernández Inganzo.**

**P. E. 1.698-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre construcción de un nuevo edificio de Correos en Ibiza.

Jaime Ribas Prats, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Fundamentos

El servicio de Correos y Telégrafos de la ciudad de Ibiza, se halla ubicado en un edificio que comparte con la

Delegación del Gobierno, Comisaría de Policía y viviendas para funcionarios. A pesar de que hace tan sólo catorce años que fue inaugurado dicho edificio, presenta importantes deficiencias en cuanto a su concepción estructural (oficinas de distribución y reparto del correo en un sótano sin luz ni ventilación natural, entrada insuficiente para los vehículos, frecuentes inundaciones, etcétera), que provocan unas condiciones de trabajo precarias a los empleados, además de un elevado número de bajas por enfermedad, frecuentes traslados, imposibilidad de garantizar la rapidez en el reparto y justificadas protestas de los trabajadores y usuarios.

Frente a estos hechos, ciertamente no imputables al actual Gobierno, considerando el importante volumen de correspondencia, que especialmente durante el verano, se mueve en dicha oficina y que afecta a la totalidad de las islas de Ibiza y Formentera, es por lo que pregunto al señor Ministro:

#### Preguntas

1. ¿Entra en los planes para un futuro inmediato de este Ministerio la construcción de un nuevo edificio de Correos en la ciudad de Ibiza, moderno y capaz de solucionar de forma definitiva los problemas antes expuestos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1983.—**Jaime Ribas Prats.**

---

**P. E. 1.699-I**

#### A La Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Castroviejo Calvo, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los concursos de méritos para la selección del Personal Auxiliar Sanitario titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social realizados conforme a lo dispuesto en el estatuto del personal citado, modificado por Orden de 3 de agosto de 1979, se valoran como méritos, acumulándose gran cantidad de puntos, los años de servicios prestados a la Seguridad Social.

Esta normativa viene incidiendo negativamente en la promoción de un elevado colectivo de profesionales de la asistencia sanitaria que, por haber estado prestando servicios durante muchos años en instituciones y clínicas privadas, en muchos de los casos concertadas con la Seguridad Social, y, en todo caso, realizando una labor similar a la que podrían efectuar en centros de la misma, ven disminuidas las posibilidades de acceder a la Seguridad Social, ya que la no valoración de sus servicios anteriores les

coloca, en la práctica, en imposibilidad de competir por los puestos a adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto se pregunta al señor ministro de Sanidad y Consumo:

¿Piensa su Ministerio arbitrar alguna medida que tenga en cuenta la situación específica del Personal Auxiliar citado, que presta servicios en instituciones privadas y se pretende acceder a la Seguridad Social.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—**Angel Castroviejo Calvo.**

---

**P. E. 1.700-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

La resolución o, cuando menos, aminoración de los problemas que afectan a los minusválidos españoles, comienza por la elaboración de un censo, hoy inexistente, que de puntual información a los poderes públicos y personas físicas o jurídicas privadas interesadas en tal colectivo.

Si tan fundamental dato es difícil agrupar esfuerzos, invertir con acierto y valorar lo actuado. Por todo ello el Diputado que suscribe formula al Gobierno la siguiente pregunta:

1. ¿Es intención del Gobierno la elaboración de un censo nacional de minusválidos? Caso afirmativo, ¿para cuándo está prevista su conclusión y posterior publicación?

2. A tenor de los datos de que dispone en la actualidad, ¿cuál es el número de minusválidos españoles sin escolarizar?

Madrid, 14 de noviembre de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

---

**P. E. 1.701-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el

honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Suecia, que importaba anualmente una cantidad aproximada de ocho mil toneladas de uva española, ha prohibido la importación de uva de mesa procedente de nuestro país como consecuencia de un informe remitido por el organismo sueco de administración en el que se manifiesta que el tratamiento de dicha uva por medio de insecticidas excede en seis veces las normas autorizadas.

1. ¿Excede dicho tratamiento a las normas autorizadas en España?

2. En caso negativo: ¿A qué se debe tan gran diferencia entre las cantidades autorizadas por Suecia y por España? Y ¿Pueden considerarse seguros para el consumo humano los límites establecidos por las normas sanitarias españolas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

---

**P. E. 1.702-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de la que desea obtener respuesta por escrito.

El señor Ministro en su discurso de presentación en la Comisión de Agricultura del Congreso dijo: «Se estudiará un proceso de liberalización del mercado interior del trigo, mediante la eliminación del SENPA, realizada de manera gradual para permitir una adecuada participación de los agricultores en la comercialización», dado que desde este su primer anuncio han transcurrido más de nueve meses y considerando la importancia que para el sector cerealista tiene el conocimiento cierto del tiempo y la forma de llevar a término tal medida, se pregunta al señor Ministro de Agricultura:

¿Está ya el señor Ministro en condiciones de precisar en qué tiempo y de qué forma se procederá a la progresiva liberalización del comercio interior del trigo?

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Enrique Martínez del Río.**

**P. E. 1.703-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El llamado Seguro Integral de Cereales, establece unos rendimientos máximos asegurable en cada comarca provincial, como producción superior que puede ser asegurada en cada una de ellas.

Por ello se pregunta:

¿Qué sistema se ha empleado para la obtención de esos máximos asegurables y en base a qué datos objetivos?

¿Estima el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación que los resultados obtenidos se acercan a la realidad de las producciones medias de cada comarca?

¿Considera el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, que una incorrecta estimación de esos máximos asegurables dañaría gravemente la presunta efectividad del llamado Seguro Integral de Cereales de Invierno en secano?

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Enrique Martínez del Río.**

---

**P. E. 1.704-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Estando, al parecer, decidida la progresiva liberalización del comercio del trigo, hemos de deducir que luego de su plena aplicación el SENPA quedaría como Organismo regulador, desapareciendo su condición de comprador único, esta nueva condición implicaría la remodelación de todo su sistema de almacenamiento quedando algunas de sus instalaciones, como los silos de recepción en que la capacidad de almacenamiento en relación con la maquinaria necesaria para su manejo es muy baja, sin ver-

dadera autoridad para un Organismo de las características que se presumen en el futuro SENPA.

Dados estos presupuestos se pregunta:

¿Entra en las previsiones de ese Ministerio la cesión a los agricultores de las instalaciones no necesarias para un Organismo regulador, facilitando así la comercialización directa de su producción de cereales?

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Enrique Martínez del Río.**

---

**P. E. 1.705-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo García-Tizón y López, Diputado por Toledo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Recientemente, los medios de comunicación se han hecho eco de la difícil situación económica en que se encuentra la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social en la provincia de Toledo, al parecer, por incumplimiento de las obligaciones de orden económico y más específicamente por falta de pago de la correspondiente subvención a cargo del Insalud.

En el momento actual, y según la información aparecida,

— El personal administrativo lleva varios meses sin cobrar sus salarios y horas de salida a los pueblos para extracciones de sangre.

— Consecuentemente con ello se han reducido al mínimo dichas salidas y con ello se ha reducido sensiblemente el banco de sangre disponible.

— Es considerable la demanda existente, derivada de las atenciones de los donantes.

— No se realiza, por falta de medios, campaña de atracción de donantes, sin que los medios de comunicación regionales de titularidad estatal, a quienes se les ha pedido ayuda, hayan respondido a la petición.

Expuestos estos problemas, al parecer, ante las correspondientes autoridades administrativas, Dirección Provincial y el propio Ministerio, dichos Organismos, reconociendo la veracidad y preocupación por la situación existente, no han ofrecido medio alguno para remediarla.

Ante todo ello, se pregunta:

1. ¿En qué situación se encuentra la Hermandad de

Donantes de Sangre de la Seguridad Social, en la provincia de Toledo?

2. ¿Están cumplidas respecto de dicha Hermandad todas las obligaciones de orden económico por la Administración?

3. ¿Ha descendido el banco de sangre en 1983 respecto del año 1982?

4. De existir la preocupante situación antedicha en la referida Hermandad, ¿qué disposiciones ha tomado y piensa tomar la Administración?

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—**Arturo García-Tizón y López.**

---

**P. E. 1.706-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González y Modesto Fraile Poujade, Diputados por la provincia de Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestando por escrito:

Construcción de un centro de salud de sector en Segovia

En la provincia de Segovia existe solamente un ambulatorio o centro de salud de sector, ubicado en la capital y que está construido hace más de veinte años.

No es necesario incidir en el aumento de la población con derecho a recibir asistencia sanitaria. Pero si, además, unimos a este dato el hecho de que la totalidad de los asegurados a la Seguridad Social de la provincia de Segovia, deben trasladarse para su servicio ambulatorio a la capital y dentro de ella al único centro posible de consultas, análisis y asistencia ambulatoria, es fácil deducir las pésimas condiciones en las que se recibe por los ciudadanos dicha asistencia.

Por ello, la Gerencia de Instalaciones y Suministros del Instituto Nacional de la Salud dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo programó en 1982 la construcción de un consultorio-centro de salud ubicado en el barrio de La Albuera de Segovia, que por su densidad de población y habitar en el gran número de familias trabajadoras justificaba muy intensamente el que se procediera a dicha construcción.

El Ayuntamiento de Segovia segregó una parcela de 1.600 metros cuadrados para ponerla a disposición del Instituto Nacional de la Salud, quien había ya destinado una cantidad de doce millones de pesetas para la compra del solar correspondiente (clave 22-611-4.2).

Posteriormente, el Insalud entró en contacto con la Empresa Rigusa y firmó con ella un compromiso de compra y construcción del edificio con cargo a los Presupuestos de

1982 y 83 y por un importe total de 37 millones y medio de pesetas.

Pues bien, a pesar del tiempo transcurrido, no se tiene ninguna noticia respecto al centro de salud mencionado ni, por supuesto, ha comenzado a construirse el mismo.

Por esta causa preguntamos:

1. ¿Qué ha ocurrido para que no se construya y se ponga en funcionamiento el centro de salud programado por el Insalud para el barrio de La Albuera en la ciudad de Segovia?

2. ¿Cuál es la dependencia administrativa responsable dentro del Insalud de que no se haya llevado a cabo dicha instalación?

3. ¿Cuándo piensa el señor Ministro de Sanidad y Consumo que se puede llevar a cabo la ejecución?

Palacio del Congreso, 17 de noviembre de 1983.—  
**Carlos Gila González y Modesto Fraile Poujade.**

---

**P. E. 1.707-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por la provincia de Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Adaptación de un centro de salud-ambulatorio en Cuéllar

La comarca de Cuéllar, en la provincia de Segovia, acoge a una tercera parte de los asegurados totales de la provincia a la Seguridad Social, siendo esta zona, por consiguiente, y muy principalmente su núcleo más importante, es decir, la villa de Cuéllar, la segunda población de la provincia de Segovia en cuanto al número de habitantes.

A pesar de ello, la asistencia ambulatoria que reciben los asegurados de Cuéllar y su comarca, se puede calificar de absolutamente lamentable por carecer de centro ambulatorio de la Seguridad Social en la misma, puesto que el único que existe (insuficiente a todas luces) en la provincia está ubicado en la capital y cuenta con más de veinte años de existencia.

Es asombroso ver la cantidad de personas de cualquier edad y estado de salud que diariamente, desde un área geográfica situada a una distancia media de la capital de 60 kilómetros, tienen que trasladarse a la misma para cualquier tipo de consulta ambulatoria, análisis, etcétera.

Por todo ello, la Gerencia de Obras, Instalaciones y Su-

ministros del Insalud dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo, programó en 1982 la adaptación de un edificio previo en ambulatorio consultorio-centro de salud en Cuéllar (clave 22-612-5.1).

Dicho centro, además, según la previsión, quedaría integrado en el Plan Nacional de Rehabilitación de la Subdirección General de Asistencia Sanitaria.

Pues bien, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha procedido a la adaptación programada ni se han invertido en ella los 14 millones de pesetas presupuestados y, por consiguiente, sigue sin tener la zona de Cuéllar asistencia ambulatoria.

En vista de ello preguntamos:

1. ¿Por qué no se ha realizado la adaptación en centro de salud-ambulatorio el edificio destinado a tal fin en la Villa de Cuéllar en la provincia de Segovia?

2. ¿Tiene conocimiento el señor Ministro por parte de los responsables provinciales del Insalud en Segovia de la enorme distorsión que crea el hecho de que una tercera parte de los asegurados de la provincia ubicados en la comarca de Cuéllar carezcan de asistencia ambulatoria?

3. ¿Ha sido informado el señor Ministro de que la obra programada no se ha llevado a efecto y que, por consiguiente, no se ha puesto en marcha el ambulatorio en Cuéllar?

4. ¿Son conscientes las autoridades provinciales sanitarias del costo que supone no solamente a la Seguridad Social, sino también a los ciudadanos que deben sufrir las incomodidades del traslado y la mala asistencia el hecho de que una población tan importante carezca de un servicio imprescindible?

5. ¿Son conscientes esas autoridades y han informado de ello al señor Ministro que indudablemente resultará más barato trasladar a los facultativos y personal sanitario a Cuéllar periódicamente mientras se cubren las plazas de ese prometido y programado ambulatorio que trasladarse a larga distancia miles de asegurados?

6. ¿Cuándo piensa el señor Ministro de Sanidad y Consumo que puede entrar en funcionamiento el ambulatorio-centro de salud de la Villa de Cuéllar programado por su Ministerio?

Palacio de las Cortes, 17 de noviembre de 1983.—  
**Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González.**

---

**P. E. 1.708-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno

sobre «Situación ante la paralización de las obras de la Casa de Goya en Fuendetodos», a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. En Fuendetodos, pueblo natal de Goya, se conserva la Casa del genial pintor aragonés. Diversas entidades, organismos y particulares apoyando los deseos de la población han conducido sus esfuerzos para hacer de la casa y su entorno un conjunto artístico y cultural. Una de las primeras etapas constituía, la restauración y ampliación de la casa natal de Goya con el apoyo del Ministerio de Cultura.

La última serie de obras que comenzó en los primeros días del pasado mes de julio, se paralizó a mediados de septiembre. El tejado desmontado por completo, se ha cubierto de uralita; las obras se han paralizado y la situación de la obra empeora cada día sin que se sepa nada sobre su reanudación. Los trabajadores que han colaborado en las obras, desconocen asimismo dicha fecha y algunos todavía, al parecer, no han cobrado todo lo que se les adeuda por su trabajo.

La imposibilidad de visitar dicha casa natal, solicitada con frecuencia por personas interesadas, incluso venidas del extranjero y que han de suspender el viaje, junto a la urgencia de las obras que podrían ultimarse no en mucho tiempo, permitiendo replantear la ordenación definitiva del entorno y en fin, la lentitud lamentable, por no decir «olvido», hace que los habitantes de la localidad y todos los interesados, deseen una información exacta y precisa de esta situación.

Por todo ello teniendo en cuenta el papel que desempeñan en estos asuntos, los servicios dependientes del Ministerio de Cultura, el Diputado que suscribe dirige al Gobierno las siguientes preguntas, de las que se solicita respuesta por escrito:

1.º ¿Podría el Ministerio de Cultura dar a conocer los motivos de la paralización de las obras de la casa natal de Goya en Fuendetodos?

2.º ¿Qué medidas se van a tomar y qué proyectos y en qué plazos de ejecución se van a desarrollar para ultimar el resto de las obras previsto?

Zaragoza, 18 de noviembre de 1983.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

**P. E. 1.709-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Urbarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso formula al Gobierno de la

nación la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Juramento de un concejal de Orellana la Vieja (Badajoz)

Pregunta: en la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Orellana la Vieja (Badajoz), el concejal socialista Juan Manuel Belloso Barbona «hizo constar en acta que excluía de su juramento la frase con lealtad al rey».

En escrito dirigido posteriormente al alcalde de dicho Ayuntamiento, justifica su conducta diciendo que «al efectuar el juramento o promesa en mi toma de posesión, acaté la Constitución, como Carta Magna de todos los españoles, entendiéndolo que el acatar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, llevaba implícito el acatamiento al Rey, según establece la propia Constitución». El Gobierno, al parecer, acepta esta interpretación por buena ya que no toma ninguna medida de las que en derecho procedan para que esta exclusión de parte de la fórmula de juramento sea corregida, aunque el juramento no sea necesario. (Se podrá, en su caso, jurar o no jurar, pero lo que a primera vista no parece correcto es hacerlo con sólo parte de la fórmula ritual, excluyendo lo que subjetivamente se cree que sobra, con tal convicción que así expresamente se pueda hacer constar en acta).

Por ello cabe preguntar al Gobierno, si estando de acuerdo con la interpretación que hace el concejal socialista de Orellana la Vieja (Badajoz) señor Belloso Barbona, tiene pensado proponer una nueva fórmula de juramento en la que se excluya la frase «con lealtad al Rey» por estar ya implícita en el acatamiento a la Constitución, o si es posible mantener la actual dejando al libre criterio del que ha de emitirlo, suprimir de su juramento expresamente la lealtad al Rey por estar implícita en el acatamiento a la Constitución, como opinó el concejal socialista señor Belloso Barbona, y si en esta flexibilidad pudiera ser igualmente lícito jurar sólo lealtad al Rey pues en ella ya está implícita el acatamiento a la Constitución.

Badajoz, 18 de noviembre de 1983.—**Antonio Urbarri Murillo.**

**P. E. 1.710-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Urbarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Mofa hacia la religión católica

El día 27 de junio preguntaba al Gobierno si había tomado alguna medida para remediar la vulneración del ar-

título 16 de la Constitución en que habían incurrido los hechos ocurridos en Fuente del Maestre (Badajoz) el día 12 de febrero de 1982, protagonizados por el Concejal de Cultura de aquel Ayuntamiento mediante una parodia del Sacramento de la Eucaristía de la Iglesia Católica, y el 28 de julio me contestaba el Gobierno diciendo que «sin perjuicio de la calificación que en su caso pudieran hacer los Tribunales de Justicia el Ministerio de Justicia considera que no existen datos suficientes para determinar si se trata o no de conductas delictivas».

Contrasta ésta postura del Ministerio de Justicia con la adoptada por el Ministerio Fiscal quien como consecuencia de una comparecencia personal de éste Diputado dándole cuenta de los hechos referidos pasó el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción correspondiente, el de Zafra en éste caso, y en su momento ha solicitado la instrucción de sumario, al que corresponde el número 43-1-1983. No se comprende cómo si los hechos tienen apariencia de delito para el Ministerio Fiscal no la tienen para el Ministerio de Justicia de tal manera que ni siquiera manda investigar los mismos y se limita a decir que no hay datos, suficientes cuando está en condiciones de obtener todos los que juzgue oportunos para poder formar criterio. Pero el caso es que al Gobierno se le preguntaba si había tomado alguna medida para remediar la vulneración del artículo 16 de la Constitución que los hemos descritos suponen evidentemente no contesta a referida pregunta.

De todos modos, como estos hechos suponen mofa de ritos religiosos a juicio de algunos creyentes católicos, cabe preguntar al Gobierno si va a tomar alguna medida legislativa para evitar que los mismos, o hechos semejantes, puedan repetirse en los próximos carnavales de 1984, o por el contrario, se inhibirá y tolerará por estimarlos adecuados a derecho, que los mismos puedan volver a repetirse.

Badajoz, para Madrid, a 18 de noviembre de 1983.—  
**Antonio Uribarri Murillo.**

**P. E. 1.711-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

**Enseñanza de la religión católica en la escuela**

A mi pregunta del 28 de julio inquiriendo las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer efectivo el derecho que concierne a los padres de alumnos para que sus hijos reciban enseñanza religiosa en los Centros educativos pú-

blicos, contestó el Gobierno el 29 de septiembre diciendo que la «aplicación estricta» de las normas contenidas en la Orden de 16 de julio de 1980 («B. O. E.» del 19) «plantea a los Centros dificultades, a principios de Curso», por la incertidumbre en el conocimiento previo del número de alumnos que desean recibir aquella enseñanza y los problemas que surgen para la designación del profesorado que ha de impartirla, bien por la eventual negativa de los Profesores del Centro para asumirla, ya por la demora de la autoridad eclesiástica en proponer al Delegado Provincial de Educación, las personas competentes para impartirla en sustitución de aquellos, problemas que están siendo estudiados, con la mejor disposición por la Comisión Mixta Gobierno-Iglesia. Pues bien, iniciado ya el Curso cabe preguntar:

- A) ¿Cuántos alumnos en el presente Curso 83-84 no recibirán la formación religiosa solicitada por sus padres?
- b) ¿En qué casos y en qué lugares se ha producido demora de la autoridad eclesiástica en proponer profesores de religión al «Delegado» Provincial de Educación?
- c) ¿Con qué periodicidad se reúne la Ponencia de la Comisión Mixta?
- e) En su caso, ¿qué reparación se va a instrumentar por parte del Gobierno para que los alumnos que no puedan disfrutar de su derecho en la Escuela, puedan recibir la formación deseada fuera de ella?

Badajoz, 18 de noviembre de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

**P. E. 1.712-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Durante el discurso que pronunció ante el Congreso de los Diputados el pasado 20 de septiembre, el señor Presidente del Gobierno afirmó textualmente, según recoge el «Diario de Sesiones»: Pues bien, si en el delito de terrorismo —hay que decirlo con toda claridad— no hay ya problemas políticos en el sentido de la relación Gobierno de la Nación y gobiernos autónomos, lo que hay fundamentalmente son problemas policiales.»

Es obvio que la respuesta institucional y social al fenómeno terrorista debe ser terminante, no pudiendo resultar comprensibles, admisibles ni legítimas cualquier tipo de inhibiciones, actitudes insolidarias o posicionamientos de «comprensión» de dicha lacra.

Por eso la afirmación del señor Presidente del Gobierno podría arrojar conclusiones que —de alguna manera— no serían compartibles con el espíritu de sacrificio, generosidad, firmeza y apoliticismo que debe regir la dinámica de la lucha contraterrorista no sólo en la esfera de la acción policial sino —previamente— en el ámbito institucional y popular.

Sin entrar a formular juicios críticos sobre la citada expresión del señor Presidente, sí que parece —sin embargo— que podría deducirse del tenor literal de la misma que el grado de cooperación entre instituciones autónomas y Gobierno de la Nación —en la lucha contra las bandas armadas— pasa —o ha podido pasar— por baremos diferentes al de exclusiva garantía de las libertades y la paz ciudadana —lo que obliga a esfuerzos comunes, intensos, armónicos y eficaces— y con renuncia a la conexión de esos esfuerzos con otros capítulos de la negociación política.

1) ¿Puede el señor Presidente del Gobierno dar una explicación sobre el sentido de la frase pronunciada por él y transcrita con anterioridad y, más especialmente, acerca de la utilización —en dicha frase— del adverbio «ya»?

2) ¿Cabe pensar que ha existido —o que podría existir— por parte de algún gobierno autónomo un condicionamiento de su colaboración en la lucha contraterrorista a la consecución de reivindicaciones sostenidas por él y ajenas a este tema? Si tal actitud se produjera, ¿cuál sería la respuesta y acción de Gobierno de la Nación?

3) ¿Podría el señor Presidente especificar cuál es el estado actual de las relaciones entre el Gobierno de la Nación y el de la Comunidad Autónoma Vasca en materia de erradicación del terrorismo?

4) ¿Cuál ha sido ese «problema político» al que hizo referencia el señor Presidente en su discurso y que afecta a la relación Gobierno de la Nación-gobiernos autónomos?

Valencia, 30 de septiembre de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

## CONTESTACIONES

### P. E. 1.430-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel del Rey Castellanos sobre incapacidades por enfermedad o accidente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En cada Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con encuadramiento orgánico

y funcional en la misma, está constituida una Comisión de Evaluación de Incapacidades, que es la competente para formular ante el Director Provincial las siguientes propuestas:

a) Existencia o no en el trabajador de lesiones permanentes no invalidantes para el trabajo y, en caso afirmativo, al existir un baremo, epígrafe del mismo que debe aplicarse.

b) Según el estado físico-psíquico del trabajador, la existencia o no de invalidez permanente y, en caso afirmativo, la contingencia determinante de la misma, es decir, si la incapacidad proviene de enfermedad común o accidente de trabajo o enfermedad profesional y el grado de incapacidad permanente con relación al trabajo (parcial: la que conlleva una disminución no inferior al 33 por ciento en el rendimiento normal de su profesión habitual; total para la profesión habitual: la que inhabilita al trabajador para ejercer su profesión habitual, pero siempre que pueda dedicarse a otro oficio distinto; absoluta para todo trabajo: la que inhabilita para toda profesión u oficio; gran invalidez: cuando el trabajador afectado por invalidez absoluta necesita de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida).

c) Procedencia o no de revisar los grados de incapacidad, y en su caso proponer el nuevo grado o la inexistencia del mismo.

d) Procedencia o no de prorrogar el periodo de observación médica en enfermedades profesionales.

Los criterios que sigue la citada Comisión para formular propuestas sobre incapacidades y el grado de las mismas, son fijados de conformidad con los documentos siguientes:

— Dictamen médico sobre las lesiones del trabajador, existencia o no de incapacidad, carácter profesional o no de la misma, etcétera, que emite la correspondiente Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, donde se encuentra la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades, y que está formada por facultativos.

— Informe que debe emitir el Instituto Nacional de Servicios Sociales, relativo a las posibilidades de recuperación del trabajador, desarrollando el programa correspondiente y la procedencia en su caso de tratamientos especializados de recuperación.

— Datos personales y documentación relativa a la profesión habitual del trabajador, categoría profesional, función que desarrollaba, etcétera.

2. Para la determinación de la Incapacidad Permanente y el grado correspondiente, no existe Baremo específico debido a la dificultad de codificar las múltiples incapacidades posibles, con otra u otras concurrentes. El baremo sólo está previsto en las lesiones permanentes no invalidantes derivadas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

De otra parte en la determinación técnica de la invalidez no pueden ni deben considerarse factores distintos a

los médicos, no obstante, cuando un trabajador incluido en el Régimen General de la Seguridad Social ha sido declarado inválido permanente total para su profesión habitual, se tienen en cuenta circunstancias personales, socioeconómicas y laborales, a efectos de incrementar la cuantía de la pensión correspondiente.

En la actualidad, cuando al trabajador le ha sido declarada una incapacidad permanente total para su profesión habitual, se le reconoce a efectos de pensión el 55 por ciento de la base reguladora correspondiente a sus cotizaciones. Pero si el trabajador tiene cincuenta y cinco o más años, no tiene otro empleo y se presume que por circunstancias sociales o laborales no encontrará otro puesto de trabajo, se le incrementará la pensión en un 20 por ciento más, quedando así fijada la pensión en el 75 por ciento de la base reguladora.

3. Las Comisiones de Evaluación de Incapacidades que emiten las propuestas de invalidez están constituidas por un Presidente y tres Vocales:

a) El Presidente es el Subdirector Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

b) Los Vocales son:

— Un inspector técnico de trabajo, propuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y nombrado por el Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

— El Jefe de la Unidad de Valoración Médica de la correspondiente Dirección Provincial del Insalud, que emite los dictámenes médicos.

— Un funcionario especializado del Instituto Nacional de Servicios Sociales propuesto por dicha Entidad y nombrado por el Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Las Comisiones de Evaluación de Incapacidades tienen un Secretario, que es el que ejerce la Jefatura de la Unidad Administrativa de Invalidez de la correspondiente Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación tiene un suplente designado en la misma forma que el titular y que sustituye a éste en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.437-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Aznar López, sobre construc-

ción del pantano «La Aceña», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las obras de construcción de la presa del embalse de La Aceña fueron adjudicadas definitivamente por Orden ministerial de 12-7-83, habiéndose realizado la comprobación de replanteo el 27-9-83, fecha a partir de la cual se consideran iniciadas las obras a efectos del cómputo del plazo de ejecución, que en este caso es de cuarenta y ocho meses.

2. La obra contratada consta de tres partes perfectamente diferenciadas:

**Muro de presa**

Tipo: Escollera con pantalla de hormigón.

Altura sobre el cauce: 69 metros.

Capacidad de embalse: 21 hectómetros.

Longitud de coronación: 325 metros.

**Trasvase de La Aceña a La Jarosa**

Consta de tres tramos en túnel, uno en canal y un pequeño azud de derivación.

Capacidad de trasvase: 2,1 metros cúbicos/segundo.

Sección de túnel: 4 x 4 metros.

Sección del canal: Trapecial 1,0 y 1,9 x 1,8.

**Conducción de La Jarosa al depósito de reunión de Casrama en Villalba**

Longitud de la conducción: 12,4 kilómetros.

Diámetro: 800 milímetros.

Tipo de tubería: Fibrocemento.

Capacidad: 700 litros/segundo.

Por lo que se refiere a la finalidad de las obras, el destino de las aguas reguladas en el embalse del río Aceña, es incrementar los recursos del Consorcio de Abastecimiento de Agua a los pueblos de la sierra de Guadarrama (Casrama).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.485-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, sobre ayudas para la sequía en la zona de las Vicarías (Soria), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actuaciones del Estado en relación con la sequía vienen reguladas por las disposiciones legales dictadas al

efecto en las que se establecen procedimientos adecuados y rápidos para resolver los problemas planteados como consecuencia de la prolongada sequía.

Por otra parte la ejecución de un estudio hidrogeológico en una región determinada así como el aprovechamiento de las aguas subterráneas, debe de enmarcarse dentro de la política de aprovechamiento conjunto de las aguas superficiales y subterráneas, que se incluye en los planes hidrológicos de cuenca, actualmente en fase de elaboración.

En consecuencia no parece proceder llevar a cabo ninguna actuación urgente que no haya sido promovida a través de los cauces previstos, como es la Comisión creada al efecto por el artículo 3.º de la Ley 6/1983 de 29 de junio sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**P. E. 1.445-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre estado de las carreteras de la red nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En relación con la pregunta formulada por el señor Diputado, debe señalarse que con los datos de que se dispone es imposible establecer con exactitud, de una manera objetiva, los kilómetros de la red nacional de carreteras que se encuentran en mal estado.

Por ello, las cifras aportadas, a este respecto, por la Asociación Española de la Carretera no deben de tener otra consideración que la que corresponde a una mera estimación de la realidad.

Es cierto que una parte importante de la red a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene unas características generalmente insuficientes para una red que es vertebradora del territorio, y que se ha descapitalizado como consecuencia de no haberse conservado adecuadamente, por lo que se hace preciso restaurarla.

Por ello el citado Ministerio ha puesto en marcha el Plan General de Carreteras, cuyo avance fue presentado recientemente por el titular del Departamento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Por otra parte, es indudable que la red transferida a las Comunidades Autónomas también ha padecido la escasez de medios antes indicada, y, por tanto, un porcentaje im-

portante de la misma precisa una actuación que corrija la descapitalización antes indicada, porcentaje que no puede precisarse hasta que no se concrete de una manera definitiva la función que han de desempeñar en el sistema de transportes, lo que sin duda será uno de los objetivos de los planes de carreteras de cada Autonomía.

2. Como se ha indicado anteriormente, las previsiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para restaurar el estado de las carreteras de un Plan General de Carreteras, cuyo Avance ha sido presentado a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**P. E. 1.449-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre volumen de tráfico que atraviesa la localidad de Castilleja de la Cuesta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la autovía A-49 Sevilla-Huelva, existen efectivamente tres pasos superiores que cruzan carreteras locales. En el sentido Sevilla-Huelva, las tres estructuras tienen la misma altura: 4,50 metros de galibo y no 4,40, una de ellas, como se indica en la interpelación del señor Diputado. Estas alturas corresponden a las medidas reglamentarias vigentes, establecidas en las normas técnicas de la Dirección General de Carreteras para las estructuras de las características y función a desempeñar de las que nos ocupan.

En dirección Huelva-Sevilla, estos pasos son igual o algo superiores de galibo, debido a que la carretera está construida en un desnivel del terreno.

Así pues, el transporte de mercancías peligrosas no tiene por qué desviarse por la N-431, atravesando Castilleja a causa de la diferencia de altura de los pasos existentes en la A-49. Únicamente, cuando algún transporte especial, cuya altura o anchura excede de estos pasos tiene que circular por ellos, solicita de la Jefatura de Carreteras permiso, desviándosele por la N-431. Por otra parte, según informan los Servicios periféricos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la frecuencia de estos transportes especiales es muy escasa, pues viene a ser de dos o tres camiones al mes, a lo sumo, y estos transportes no son, en muchas ocasiones, de mercancías peligrosas.

Además de lo anterior puede indicarse que a la Jefatura de Carreteras de Sevilla no le ha sido planteado por el

Ayuntamiento de Castilleja el problema a que se refiere el señor Diputado en su pregunta, ni se ha recibido hasta el momento ninguna queja del municipio ni de particulares en este sentido.

Por ello, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no tiene previsto llevar a cabo ninguna nueva actuación de las características a las que se refiere el señor Diputado en su pregunta ni, consiguientemente, está previsto un calendario de actuaciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.451-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre índices diferentes de paro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que las dos fuentes de medición del paro existentes en nuestro país son la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística y el registro de desempleados en las Oficinas de Empleo del Instituto Nacional de Empleo.

2. Que la existencia de dos fuentes estadísticas relativas al desempleo no es excepcional sino que, al contrario, es la norma habitual en la casi totalidad de los países desarrollados.

3. Que los fines del Instituto Nacional de Estadística y

del Instituto Nacional de Empleo justifican la diferente dependencia de orgánica de la EPA y del movimiento laboral registrado en la Oficinas de Empleo, todo ello sin perjuicio de una adecuada coordinación y homogeneización estadística.

4. Que los fines y, en consecuencia, las metodologías de las dos fuentes estadísticas son de naturaleza diferentes, por lo que es justificable e incluso necesaria su coexistencia.

5. Que la EPA es una encuesta realizada trimestralmente a 60.000 hogares familiares seleccionados aleatoriamente, con el objeto de investigar características relativas a la actividad económica de las personas en edad legal de trabajar. Dicha encuesta, perfectamente homologable con las de los países más avanzados y las recomendaciones de la OIT, tiene un diseño muestral y un cuestionario adecuados, en líneas generales, para el conocimiento de la actividad, empleo y paro.

6. Que las estadísticas de paro registradores del INEM reflejan el número de desempleados que al final de cada mes están registrados en las correspondientes Oficinas de Empleo como demandantes de un puesto de trabajo.

7. Que el registro del INEM tiene un carácter fundamentalmente administrativo, estando influido por la tendencia de los trabajadores a inscribirse. En este sentido, la ampliación de las ayudas por empleo comunitario, el establecimiento de programas de fomento del empleo y las ayudas del Fondo Especial de Protección del Desempleo han aumentado los motivos de los desempleados para registrarse en las Oficinas de Empleo.

8. Que las cifras derivadas de la EPA y del registro en las Oficinas de Empleo tienen un comportamiento cada vez más coherente y paralelo, de forma que ambas informaciones tienen a acercarse progresivamente. Actualmente el paro registrado representa más del 95 por ciento del derivado de la EPA, habiendo disminuido sensiblemente las diferencias que anteriormente existían entre ambas fuentes estadísticas.

**COMPARACION DEL PARO REGISTRADO Y PARO DE EPA**

En miles			
	Paro registrado (media trimestre)	Paro EPA	Tasa de cobertura del PR s/el EPA (%)
4.º trimestre 81	1.696,0	1.988,2	85,3
2.º trimestre 82	1.795,1	2.038,1	88,1
4.º trimestre 82	2.060,9	2.234,8	92,2
1.º trimestre 83	2.191,9	2.319,8	94,5
2.º trimestre 83	2.147,0	2.256,0	95,2

Fuente: INE e INEM.

9. Que, independientemente de las mejoras que se introduzcan en las estadísticas existentes sobre el paro, con el fin de reflejen lo más adecuadamente la realidad del mercado de trabajo, sigue siendo necesaria la existencia

de las dos fuentes disponibles, como consecuencia de los objetos y fines diferentes que cubren cada una de ellas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.453-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre Hogar de Pensionistas en San Juan de Aznalfarache, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debido al incumplimiento por parte de la Empresa adjudicataria "Construcciones Escribano, S. A.", de las condiciones estipuladas en el contrato suscrito para la construcción del Club del Pensionista de San Juan de Aznalfarache, ha determinado la procedencia de su resolución. En el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al 19 del pasado mes de octubre, aparece el edicto correspondiente, otorgando a la citada empresa, con domicilio actualmente desconocido, al plazo de diez días hábiles que prevé el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.

2. Una vez sean cumplidos los trámites legalmente establecidos, se procederá en el menor plazo posible, a convocar concurso público para adjudicar a una nueva empresa las obras necesarias que permitan la terminación definitiva del centro. Los nuevos proyectos han sido ya encargados, estando previsto que sea a cargo del INSERSO la posterior urbanización, cercamiento y equipamiento del citado Club de Ancianos.

3. En ningún momento el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha previsto atribuir nuevo destino al Centro programado, por entender que la población anciana de San Juan de Aznalfarache debe contar, al igual que otros muchos lugares de nuestra geografía, con centros de esparcimiento y convivencia que faciliten el bienestar y la plena integración en nuestra sociedad de este importante colectivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 10 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.435-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Gru-

po Parlamentario Popular, relativa a Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Sagunto (Valencia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por el Insalud y, consecuentemente por el Ministerio de Sanidad y Consumo se conoce perfectamente la situación en que se encuentra la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Sagunto respecto a dotación de personal y material.

El Centro en cuestión entró en funcionamiento en 20 de febrero de 1982, equipado mediante un programa básico de montaje que importaba 208.708.633 pesetas y en el que parte del material no fue adquirido. En los primeros meses del año 1983, por la nueva Administración del Insalud se procedió a la elaboración de los programas precisos para completar el equipamiento de esta Residencia Sanitaria y como consecuencia de ello:

— En cuanto a medios materiales, con fecha 27 de julio de 1983, se recibió en los Servicios Centrales del Insalud el programa básico para Hemodiálisis, por importe de 25.780.000 pesetas, y con fecha 11 de agosto se recibieron dos programas, uno complementario general por importe de 250.796.000 pesetas y otro para el Departamento de Coronarias por importe de 20.952.793 pesetas. Dado el volumen de los créditos necesarios para financiar en su totalidad todos los programas citados y las limitaciones de los créditos presupuestarios en el capítulo de inversiones, la aprobación de dichos programas necesariamente se ha de atemperar a las disponibilidades de dichos créditos y a las prioridades que para su utilización se establezcan.

— En cuanto a dotación de personal es de señalar que este Centro tiene la plantilla aprobada y la cobertura de la misma se ha realizado en función de las necesidades que va planteando la progresiva utilización del Centro, de acuerdo con el desarrollo del equipamiento. Por otra parte, antes de realizar cualquier ampliación de dicha plantilla, habrá de estarse a lo que resulte del estudio que en la actualidad se está realizando sobre la misma y de la aplicación de las nuevas directrices sobre movilidad de determinado personal de Instituciones Sanitarias.

2. A parte de lo ya señalado, en cuanto a medidas inmediatas, puede añadirse:

— Por la Dirección Provincial del Insalud en Valencia, se está estudiando el material de Radiodiagnóstico y de otro tipo, indispensable, que podría trasladarse a la Residencia Sanitaria de Sagunto en calidad de préstamo desde la Residencia Sanitaria de Gandía, en la que se halla situado y que de momento no se precisa, lo que permitiría paliar algunos déficit en tanto se adquiere el que figura en los programas a que antes se ha aludido.

— En cuanto al calendario previsto para el desarrollo de los programas de montaje pendientes de aprobación de la Residencia Sanitaria de Sagunto, puede adelantarse que, en principio, con cargo al Presupuesto de 1984 se ha

estimado oportuno adquirir material más urgente por valor de 140 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.298-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre préstamos concedidos por el Estado español a otras naciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los préstamos concedidos por el Estado español en 1983 con cargo a la dotación del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) y a las dotaciones ordinarias de los Presupuestos Generales del Estado son los siguientes:

Pais	Importe	Tipo interés	de %	Plazo de amortización
Bolivia .....	2 mill. \$	5,5		20 años/5 de carencia
Colombia.....	2.000 mill. ptas.	5,5		20 años/ de carencia
Egipto .....	32,14 mill. \$	5		20 años/10 de carencia
Filipinas .....	5,49 mill. \$	5		22 años/10 de carencia
Guinea Conakry.....	5 mill. \$	5,5		20 años/5 de carencia
Marruecos .....	150 mill. \$	4		25 años/8 de carencia
Perú .....	220,1 mill. ptas.	5,5		20 años/5 de carencia
Túnez.....	400 mill. ptas.	5,5		20 años/5 de carencia

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.458-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre el sector de autoescuelas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El proyecto de nuevo Reglamento de escuelas particulares de conductores no contiene motivos para soli-

viantar a los afectados por el mismo, ya que trata con objetividad la materia y pretende simplificar y mejorar su regulación.

2. La razón a que obedece dicho proyecto es la de establecer una reglamentación más realista, sin merma de las exigencias mínimas para conseguir una correcta enseñanza de la conducción.

3. El propósito de autorizar la instalación de escuelas unipersonales pretende acercar la enseñanza de la conducción a las personas que la necesiten en aquellas zonas en las que, por su reducida población, por su distancia a los núcleos urbanos más populosos o por otras circunstancias generalmente de tipo económico, es imposible o muy difícil establecer escuelas pluripersonales.

4. El proyecto de nuevo Reglamento no reduce el nivel educativo de las escuelas particulares de conductores por cuanto las exigencias en este orden no se disminuyen y son sustancialmente las mismas en las unipersonales que en las demás.

5. Se entiende que la reducción del articulado del nuevo Reglamento en el proyecto que está en estudio, que no implica necesariamente una disminución de su contenido, no va a aumentar la discrecionalidad de la Administración ni a restringir las garantías jurídicas de los ciudadanos.

6. Se ha recabado la opinión de las organizaciones patronales del sector que pueden considerarse más representativas, pero sin renunciar a oír al parecer de las más modestas y el de las entidades de carácter profesional en la elaboración del proyecto del nuevo Reglamento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.463-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Renau i Manen, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre asistencia psiquiátrica y la salud mental, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La asistencia psiquiátrica y la salud mental, como derechos constitucionalmente protegidos en los artículos 43 y 49 de nuestra Constitución serán plasmados en la futura Ley General de Sanidad que prepara el Ministerio de Sanidad y Consumo, orientados hacia un nuevo modelo de los mismos que está integrado en el Servicio Nacional de Salud, todo ello sin menoscabo de las competencias que la Constitución y los Estatutos de Autonomía atribuyen a las Comunidades Autónomas. Junto a ello es necesario, y así lo propugna el Ministerio de Sanidad y Consumo, establecer un sistema de coordinación con otras áreas con responsabilidad en materia de salud (así, Servicios Sociales, Justicia, etcétera).

En un problema tan complicado como este, es preciso un periodo largo de tiempo, de ahí que se distinga entre unos objetivos a conseguir y una serie de medidas a corto plazo encaminadas hacia los citados objetivos. En este sentido, por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado de 17 de agosto de 1983) se crea la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica como instrumento adecuado para el desarrollo de esta función.

Son objetivos generales los siguientes:

— Integración de la Psiquiatría en el Servicio Nacional de Salud sin peculiaridades de carácter administrativo-sanitario.

— Establecimiento de un modelo general de salud mental, de carácter básico, aplicable en todo el Estado.

— Aprovechamiento de los recursos existentes en la actualidad como plazo previo a la creación de los recursos que fueran necesarios en el marco del Servicio Nacional de la Salud.

— Creación de nuevos recursos en base a las necesidades reales y a criterios de planificación, siendo prioritarios en este aspecto los siguientes temas: Servicios comunitarios de atención en salud mental, mejora de los recursos humanos y formas de internamiento breve, en los que la utilización de los hospitales generales tendrá prioridad.

— Actuación ante problemas sectoriales específicos mediante programas de intervención sobre los mismos en concertación con otras instancias no sanitarias si fuera preciso, evitándose así la duplicidad de redes asistenciales. Estas medidas sectoriales afectarían a las siguientes materias:

La Psiquiatría infantil como una subespecialidad.

La dotación de los MIR en psiquiatría por los distintos Servicios y ello aunque dichos Servicios pertenezcan a distintas Administraciones públicas.

Incorporación de los psicólogos clínicos al trabajo psiquiátrico.

Perfeccionamiento de la formación de los profesionales del primer escalón asistencial.

Homogenizar la recogida de datos clínicos y epidemiológicos básicos, estableciendo una unidad de datos que los recoja.

La consecución de estos objetivos pasa por las siguientes medidas a corto y medio plazo:

— En la red asistencia de AINS:

Unificación de la función asistencial a través del Equipo de Salud Mental Comunitario, carácter poliasistencial de dichos centros y adscripción de los mismos a una zona geográfica, dedicación en "jornada completa" de su personal equiparándolos salarialmente a los que trabajan en hospitales, organización funcional de los hospitales psiquiátricos cerrando aquellos que no permitan mantener unidades residenciales de larga distancia, remunerar las guardias médicas, establecer las condiciones para ingreso de nuevos pacientes y supresión de las actuales tasas, entre otras.

— A nivel del Instituto Nacional de la Salud:

División de las especialidades de neuropsiquiatría y neurología, cubrir las plazas vacantes que, como consecuencia de lo anterior, quedarán en la especialidad de Psiquiatría e insertar las unidades de internamiento, donde sean precisas tras un estudio de las necesidades del área geográfica concreta, en el marco de los hospitales generales.

— A nivel de Diputaciones iniciar un proceso de homogeneización asistencial.

— A nivel de municipios, después de conocer que centros municipales tienen cometidos en atención psiquiátrica, proponer idénticos criterios sanitarios que para los hospitales psiquiátricos.

Todas estas medidas a corto y medio plazo se articularán a través de la comunicación entre los distintos niveles de actuación administrativa en todo el proceso de transición por medio de la creación de un "órgano de seguimiento y coordinación" sin perjuicio del respeto a las atribuciones de competencias llevadas a cabo por la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

Se adjunta como Anexo, el informe de la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### ANEXO

Acerca de la pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Renau i Manén, del Grupo Parla-

rio Socialista, en torno a asistencia psiquiátrica y salud mental.

La atención a la Salud Mental, como derecho constitucional, precisa del necesario desarrollo normativo que garantice un nivel de protección acorde con la realidad sociosanitaria actual. Dichas normas han de quedar integradas en un marco general de referencia, recogiendo en la Ley de Sanidad que prepara este Ministerio, sin menoscabo de las competencias autonómicas y sirviendo para que se cumplan en todo el estado, cuando menos, los mínimos que el país necesita, encaminando la disponibilidad de Servicios Sanitarios hacia un nuevo modelo de los mismos, integrado en el Servicio Nacional de Salud (SNS).

Es evidente que la integración de los cuidados de la salud mental, dentro del Sistema de Salud, no abarca la totalidad del fenómeno «salud-enfermedad», dada la relevancia en este proceso de múltiples factores de diversa índole, que concurren en fenómenos psíquicos y psicopatológicos. Simultáneamente se hace necesario establecer formas de actuación coordinada con otras áreas y Ministerios con responsabilidades que afectan a la salud: Servicios Sociales y Psicopedagógicos, Ministerio de Justicia, etcétera, para aquellos aspectos que les afectan mutuamente.

Igualmente importante es la delimitación de funciones, en la atención a la Salud Mental, de tal modo que realmente se garantice la disponibilidad de Servicios para abordar la prevención, tratamiento, rehabilitación y educación de toda la población instrumentándose como objetivos, el que estas acciones se realicen en el seno de la Comunidad, de forma integral e integrada mediante una red común de atención a la salud.

Desde la realidad actual, no es posible abordar la totalidad del problema de manera inmediata, por lo que se hace necesario el plantear una estrategia en el tiempo, para que objetivos y funciones, se puedan llevar a cabo con pragmatismo y articuladamente.

Por todas estas razones, se hace necesario elaborar también una serie de medidas a corto plazo, que faciliten ir articulando la integración y racionalización de la Salud Mental, dentro del modelo sanitario global e incidan sobre las insuficiencias más graves con que cuenta nuestro dispositivo psiquiátrico.

Es responsabilidad de este Ministerio enunciar las líneas de política sanitaria que pongan en marcha, en unos casos y agilicen en otros, la reforma de la psiquiatría de nuestro país.

#### La reforma psiquiátrica. Responsabilidades en los distintos niveles de organización del Estado. Papel del Ministerio de Sanidad

El Ministerio de Sanidad y Consumo, para aprobar la reforma de los ciudadanos y protección de la salud mental de los ciudadanos, ha creado por Orden Ministerial de 27 de julio de 1983 («B. O. E.» 17 de agosto de 1983) la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica, instru-

mento adecuado para establecer las bases y condiciones mínimas de la misma.

La justificación del inicio de este proceso se encuentra en dar cumplimiento a la norma constitucional que recoge el derecho a la protección de la salud, considerando que debe darse el mayor nivel de entendimiento entre las distintas instancias que constituyen el Estado: Administración Central, Autonómica y Local, sin perjuicio del respeto del ámbito de competencias propio.

El marco normativo que ha de contemplarse en la Reforma Psiquiátrica es el propio de la Sanidad (Ley General de Sanidad, Ley de Coordinación Sanitaria, Ley de Administración Local, etcétera) con las especificidades históricas propias del área psiquiátrica que es preciso instrumentar cara a una consideración integrada de la misma dentro de la Sanidad. Es objetivo básico en la reforma psiquiátrica la integración de todos los recursos y actuaciones dentro de la Sanidad, sin discriminación alguna. Dado el impacto social de la problemática que se aborda, el de la salud mental, hay que buscar unos criterios mínimos de concurrencia general, que se pueden resumir en los puntos siguientes:

1. Consideración integrada de la Psiquiatría dentro del SNS sin peculiaridades de carácter administrativo-sanitario.

2. Necesidad de establecer un modelo general de servicios de Salud Mental aplicable en todo el Estado en sus líneas fundamentales.

3. Aprovechamiento, optimización, coordinación y reconversión de los recursos ya existentes en el proceso de reforma, como paso previo a la creación de los recursos nuevos que fueran necesarios en el marco del SNS.

4. Establecimiento de nuevos recursos en base al estudio de necesidades y a criterios de planificación y evaluación de acuerdo con una metodología correcta, evitando los criterios asistenciales de tipo sectorial que no tengan en cuenta la operatividad de todo el sistema de salud.

5. Consideración de prioridades en cuanto al establecimiento de nuevos recursos, que, en el área médico-asistencial, han de orientarse en el desarrollo de servicios de actuación comunitarios en salud mental, mejora de los recursos humanos que intervienen en la primera línea asistencial y desarrollo de formas activas de Internamiento breve, dando prioridad a la utilización del Hospital General para este cometido.

6. Actuación frente a determinados problemas sectoriales específicos mediante el establecimiento de programas de intervención sobre los mismos, en concertación con otras instancias no sanitarias si fuera preciso (Servicios Sociales, Servicios psicopedagógicos, Servicios dependientes del Ministerio de Justicia, etcétera), evitándose así el establecimiento de nuevas redes asistenciales de actuación sanitaria.

7. Establecimiento de fórmulas de colaboración con otras instancias administrativas que sirvan de apoyatura a los propios recursos en aspectos que, sin ser específicamente sanitarios, guardan con ellos relación de comple-

mentariedad, como es el caso de los servicios sociales en relación al área terciaria de la asistencia sanitaria.

Por último, hay que asegurar la comunicación entre los distintos niveles de actuación administrativa en todo el proceso de transición de la reforma psiquiátrica, sin perjuicio de que queden aseguradas competencias que les son propias y que vienen definidas en su nivel general por la Constitución y los distintos Estatutos de Autonomía (Órgano de seguimiento y coordinación).

Los objetivos a cumplir cara a la reforma de la psiquiatría suponen los siguientes aspectos:

— Hacer posible su integración sanitaria dentro del SNS. Las normas que contemplen dicha integración deberán incluirse dentro de la Ley General de Sanidad.

— Facilitar los pasos de transición desde la situación actual mediante las normas y recomendaciones necesarias que serán desarrolladas por las Comunidades Autónomas y entes locales (Órgano de seguimiento y coordinación).

— Formular las medidas a corto plazo que establezcan el nivel mínimo necesario de protección de la salud mental del ciudadano. Dichas medidas, que podrían tomar la forma de Decreto, han de obtener máximo consenso.

En este marco se inscriben pues las directrices básicas de los proyectos de Reforma, desde él se están preparando una serie de medidas a tomar a corto y medio plazo.

#### I) En la red asistencial del AISN se propone:

— Unificación de la función asistencial de todos los centros dispensariales, bajo una denominación común de: Equipo de Salud Mental Comunitario.

— Definición de carácter poliasistencial de dichos centros y su adscripción a una zona geográfica, marcando los objetivos sanitarios que han de cumplir.

— Considerar obligatoria la dedicación de jornada «completa» de su personal equiparándoles salarialmente a los que trabajan en los hospitales.

— Estudio de supresión de tasas que actualmente se exigen.

— Ordenación funcional de los Hospitales Psiquiátricos actualmente existentes.

— Definir los niveles residenciales y prestaciones sanitarias que deben cubrir los hospitales psiquiátricos en sus unidades de larga estancia, y personal que ha de atenderlo.

— Establecer las condiciones que han de concurrir para el ingreso de nuevos pacientes en dichas unidades.

— Marcar los objetivos de desinstitucionalización, así como los medios alternativos necesarios.

— Cerrar aquel Hospital que no permita mantener Unidades residenciales de larga estancia.

— Normativizar las características que han de reunir las unidades de hospitalización breve en el área geográfica que han de cubrir, siempre que dicha unidad fuera necesaria contando con el resto de recursos públicos del área.

— Remunerar las guardias médicas.

— Los servicios que atienden extrahospitalariamente han de tener la misma consideración que los equipos dispensariales a que nos referíamos anteriormente.

— Definir los objetivos de los Hospitales Psiquiátricos o Institutos Médico-pedagógicos infantiles.

— Establecer competencias sanitarias en la edad infanto-juvenil.

— Marcar las funciones asistenciales de aquellos equipos de estos hospitales que trabajan fuera del ámbito hospitalario, unificándolos con los equipos de S.M.C. que se señalaban en el primer punto.

— Tras el proceso de delimitación de competencias alguno de los hospitales infantiles podían ser útiles para una zona geográfica determinada. (Posibilidad de reconversión funcional).

#### II) A nivel del Insalud:

1. División de la Especialidad de Neuropsiquiatría y Neurología.

2. Cubrir las plazas que quedarán vacantes en la especialidad de Psiquiatría.

Insalud cuenta con unidades de psiquiatría sin internamiento en 30 instituciones cuya dotación para la interconsulta, urgencia y consulta externa es preciso valorar a la luz del conjunto de recursos (AISN, Diputaciones) de su zona de influencia. La existencia de unidades de internamiento cercanas al centro, los centros extrahospitalarios, condicionarían la respuesta a dar.

3. Cuando sea necesario abrir unidades de internamiento, se hará en el marco de los hospitales generales, tras un estudio de las necesidades del área geográfica concreta.

III) Desde las Diputaciones, en un proceso de aprovechamiento y reconversión de las disponibilidades asistenciales existentes es preciso que, se active las residenciales, prestaciones sanitarias y personal mínimo que ha de atender los hospitales psiquiátricos en sus unidades de asistencia de todos los recursos públicos en asistencia psiquiátrica, en la línea de:

1. Propiciar el carácter asistencial y los objetivos sanitarios de los centros extrahospitalarios y su vinculación a una zona geográfica.

2. Proponer los uince minutos.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Almunia Amann): Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y de larga estancia, tanto propios como concertados.

3. Proponer las condiciones que deben marcar el ingreso de pacientes crónicos en las unidades de larga estancia.

4. Concretar los objetivos de desinstitucionalización y medios alternativos al ingreso de pacientes crónicos.

5. Marcar las características que han de recoger las unidades de hospitalización breve y el área geográfica que han de atender, siempre que dicha unidad fuese precisa, atendiendo al conjunto de servicios de internamiento que existen en su entorno.

#### IV. A nivel municipal interesaría:

1. Conocer qué centros municipales tienen cometidos en atención psiquiátrica a fin de poder concretar si asistencialmente pueden aunarse funcionalmente con el resto de recursos extrahospitalarios y delimitar la zona geográfica de atención.

2. Proponer idénticos criterios sanitarios para los hospitales psiquiátricos.

#### Medidas de coordinación y reconversión

El aprovechamiento de los recursos sólo es posible si lleva parejo medidas de coordinación; a su vez, la coordinación están en función de los niveles de competencias y de las disponibilidades económicas de las distintas administraciones o entidades; para la utilización conjunta de los recursos disponibles (AISN, Diputaciones, Municipios, Insalud/clínicos), hay que definir la aportación económica de cada administración en las distintas modalidades de atención y de acuerdo a la situación personal de cada usuario. Es decir toda medida de coordinación requiere definir previamente las fuentes de financiación.

Desde las medidas de reconversión se consigue que:

— Todo centro ambulatorio con responsabilidades psiquiátricas, independientemente de su adscripción administrativa, tenga definido su carácter asistencial y los objetivos sanitarios que debe cumplir, así como su área geográfica de cobertura.

— Los criterios de internamiento de pacientes agudos y crónicos queden unificados.

— Cada unidad de internamiento tenga una adscripción territorial igualmente independiente de su adscripción administrativa.

#### Medidas necesarias de coordinación posteriores a la reconversión

1. Los especialistas en Psiquiatría del Insalud, actuarían a todos los efectos como especialistas para quienes no tienen la posibilidad de acudir a Equipos de Salud Mental, trabajando coordinadamente, allí donde existan, con los Equipos de Salud Mental.

2. Los ESM Comunitarios tendrán unidades de Internamiento de corta estancia de referencia, con las que se vincularán funcionalmente, y a las que remitirán a todo paciente, que precise de ingreso hospitalario. A su vez, tras el alta y con el adecuado informe clínico, volverán al ESMC para seguimiento y control. El ESMC estará coordinado con el ESMH no sólo en tareas asistenciales, sino en las docentes y de investigación.

3. Los profesionales de las Unidades para internamiento de corta estancia atenderán la interconsulta del Hospital y las Urgencias. Si la Unidad está ubicada en un Hospital Psiquiátrico, se vinculará asistencialmente a un Hospital General, colaborando en la interconsulta y las Urgencias, al que remitirá los problemas a los que como Unidad no pueda dar respuesta.

4. Los Hospitales Psiquiátricos se coordinarán con los equipos extrahospitalarios (ESMC), para que estos realicen el seguimiento de los pacientes que sean dados de alta.

#### Medidas sectoriales

La atención a los problemas infanto-juveniles precisa de una formación y entrenamiento adecuado, a la que, en la actualidad, no existen fórmulas de acceso. Es urgente definir:

— La psiquiatría infantil como subespecialización y los aspectos académicos que deben concurrir.

La formación en psiquiatría mediante el MIR, aunque recoge la actividad formativa de estos en los diferentes niveles asistenciales, en la práctica, la dotación por éstos, o no se realiza o presenta enormes dificultades, por tanto, convendría facilitar:

— La rotación de los MIR en psiquiatría por distintos servicios aunque pertenezcan a distintas administraciones o entidades.

La consideración del enfermar psíquico como un hecho bio-psico-social necesita de una respuesta coherente mediante equipos multidisciplinarios. Conviene delimitar qué profesionales precisan de una formación posgraduada de especialización y cuáles simples acreditaciones, estableciéndose fórmulas similares para las especializaciones y de idéntico modo para las acreditaciones. Urge en concreto:

— Establecer los cauces para la formación posgraduada e incorporación de los psicólogos-clínicos al trabajo psiquiátrico en las condiciones de calificación exigibles.

El único modo de poder dar asistencia digna a los problemas psiquiátricos y de salud mental requiere que los médicos o equipos de primera línea posean un suficiente adiestramiento. Es, pues, útil desde el momento actual:

— Establecer fórmulas de reciclaje para los profesionales del primer escalón asistencial para que les capacite para resolver los problemas psiquiátricos y emocionales físicos.

Un grave escollo en la planificación y en el trabajo de investigación o asistencial es la falta de datos clínicos, epidemiológicos y sociodemográficos básicos, es imprescindible:

— Homogeneizar la recogida de datos clínicos y epidemiológicos básicos y

— Establecer una unidad de datos, de fácil acceso, que recoja los aspectos clínicos, epidemiológicos, sociodemográficos y de recursos sanitarios y sociales.

Las actividades psiquiátricas deben de establecer relaciones de cooperación con el conjunto de recursos sociales. Hace falta:

— Regular y normativizar las competencias de los servicios sociales en la enfermedad psíquica y señalar cauces de cooperación o unidades de valoración conjunta.

Conclusiones: propuestas necesarias

El proceso de reconversión debe garantizar unos mínimos asistenciales. Para ello se propone:

— Recomendar la utilización conjunta de los recursos psiquiátricos existentes mediante fórmulas de colaboración y coordinación entre las distintas instancias públicas, normativizando las obligaciones y competencias en S. M. de cada institución.

— Revisar la normativa del Insalud en cuanto a la ordenación de los cuidados primarios, la consideración independiente de la atención psiquiátrica en el nivel extrahospitalario y el internamiento en situaciones de urgencia.

— Establece mínimos de carácter asistencial y residencial en todos los establecimientos y servicios públicos y privados que atiendan enfermos psíquicos.

— Señalar normas que garanticen la protección jurídico-asistencial del enfermo psíquico tanto para ser internado como durante su tratamiento en régimen de hospitalización.

— Dictar medidas urgentes sobre problemas de gran implicación sociocomunitaria que el sistema de cuidados actual no garantiza (drogodependencias, trastornos infanto-juveniles, psicogeriatricos y de enfermos crónicos institucionalizados).

— Proponer normas para el reciclaje y formación permanente de los profesionales del primer escalón asistencial en problemas psiquiátricos y trastornos emocionales.

— Ordenar la normativa que regule la formación posgraduada de los profesionales, que se han de incorporar a la asistencia en S. M., en coherencia con la nueva orientación sanitaria.

— Dictar las órdenes oportunas para la cumplimentación de datos clínicos, estadísticos y epidemiológicos.

— Constituir un órgano de seguimiento y coordinación para el cumplimiento de las medidas señaladas, con participación de las distintas Administraciones públicas.

Junto a este conjunto de medidas y en el marco jurídico de las distintas legislaciones básicas (Ley General de Sanidad, Ley de Administración Local...), será obligado la determinación de nuevas normas, sin olvidar que en la reordenación administrativa la salud mental ha de estar contemplada en los servicios de planificación, epidemiología, de evaluación y control.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a traslado de la Comandancia General de El Ferrol a Rota, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El comandante general de la Flota es un mando operativo que actúa embarcado en el grupo de combate y no debe tener puerto fijo en tierra.

El grupo de combate puede operar desde cualquier punto de la geografía española que lo requiera, pero tiene que apoyarse, como es natural, en una base logística. Se está estudiando cuál será la mejor ubicación de ésta, dentro del litoral español.

2. La estrategia general militar, y la naval como parte de ella, está basada en la potenciación del eje Canarias-Estrecho-Baleares, lo que puede aconsejar que el núcleo más importante de la Flota, el grupo de combate, tenga su base en un lugar próximo al posible teatro de operaciones y en una situación central con respecto a éste, pudiendo ejercer su influencia e los accesos al Estrecho, y garantizando al mismo tiempo las comunicaciones marítimas que el archipiélago canario requiere para su subsistencia.

3.º En caso de tomarse alguna decisión al respecto, la base naval de El Ferrol continuaría siendo el centro del control operativo de la zona atlántica, al norte del paralelo de San Vicente. En cuanto a la Fuerza Naval estacionada en la base de El Ferrol sería similar a la actual.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga, sobre diversos aspectos de la integración del Colegio Universitario de Soria en la Universidad de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La aparente contradicción entre las palabras del Ministerio de Educación y Ciencia del 27 de julio y las declaraciones del portavoz socialista del Senado radica en una confusión del todo con las partes. La posición del Gobierno es mantener la relación entre los Centros Universitarios adscritos y la Universidad de adscripción (declara-

ciones del portavoz socialista del Senado), lo que no impide que, cuando un Colegio Universitario adscrito desea la integración —tal como la entidad titular del Colegio Universitario de Soria ha manifestado desde mediados de 1979, y dicha integración no ha podido culminarse— por el desacuerdo mantenido entre las partes, como se indicaba en respuesta a una pregunta anterior del señor Zarazaga, si la entidad titular sigue manteniendo su deseo de integración, se busque una solución a través de otras Universidades (previsión contemplada en las palabras del Ministro de Educación y Ciencia).

2. Por lo que respecta a la segunda pregunta, está claro que, una vez culminada el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas en materia universitaria, la creación de nuevos Centros, así como la integración de los adscritos (que no es sino un diferente camino de creación de un Centro Universitario público), pasarán a ser competencia de las respectivas Comunidades Autónomas. Al mismo tiempo, ha de señalarse que en ningún caso la previsión contemplada en las palabras del Ministro de Educación se opone al informe de los letrados de la Diputación General de Aragón, ya que en dicho informe se manifiesta que "dicha cuestión dependerá de la voluntad de las respectivas Comunidades Autónomas de que los Centros 'radicados' en su territorio sigan o no integrados o adscritos a la Universidad de Zaragoza, derecho del que no puede privárseles, de acuerdo con la Constitución y los Estatutos de Autonomía". El Colegio Universitario de Soria se halla radicado en territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-León y es a la voluntad política de esta Comunidad a donde hay que remitir la solución del problema.

3. Por lo que se refiere al papel que van a desempeñar ya las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Educación y Ciencia quiere ser respetuoso con el espíritu de la Ley de Reforma Universitaria, si bien en el caso que nos afecta, el Gobierno tiene plena competencia para decidir. En este sentido, el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, ha propuesto la celebración de una reunión conjunta en la que participen la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comunidad Autónoma de Castilla-León, la Universidad de Zaragoza y la Universidad de Valladolid, para alcanzar un acuerdo razonable entre todas las partes.

En cualquier caso, es evidente que las condiciones de financiación y personal son por supuesto idénticas para cualquiera de las dos opciones, puesto que las condiciones que fija la entidad titular son indiferentes a cualquiera de las dos Universidades y el gasto público que se origina ante la integración viene determinado por el número de profesores, el plan de estudios y el número de alumnos.

4. Caso de que la Universidad de Zaragoza hubiera manifestado a través de sus Organos competentes su decisión favorable a la integración, el Gobierno hubiera considerado positivo el resultado y habría procedido, dentro de las posibilidades presupuestarias, a materializar dicha integración.

5. Hasta el momento, dado que la Universidad de Za-

ragoza no ha permitido ultimar el deseo tantas veces expuesto por la Entidad titular del Colegio Universitario de Soria de integrarse en dicha Universidad, el Ministerio de Educación y Ciencia, como ya se señaló en la primitiva contestación al señor Zarazaga, ha considerado la posibilidad de su integración en la Universidad de Valladolid, siempre y cuando esta Universidad y su Comunidad Autónoma correspondiente estén de acuerdo en dicho proceso de integración. La decisión definitiva se adoptará en función de los resultados de la reunión a la que hace referencia la contestación a la pregunta tercera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**P. E. 1.446-I**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre previsiones del suministro de materias primas y elementos electrónicos de procedencia exterior para la industria española de defensa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La adquisición de las materias primas y elementos electrónicos, cuando provienen del exterior, están garantizados por los acuerdos comerciales existentes con los países proveedores y su recepción se produce de acuerdo con los programas de producción de la industria nacional.

No obstante, dado el carácter particular de algunas de las materias primas, no nacionalizadas, existen reservas estratégicas que asegurarían la producción durante cierto tiempo de determinadas cantidades de productos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**P. E. 1.442-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perte-

neciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre condiciones en que se realizan los contratos para la realización de proyectos conjuntos, entre TVE y la industria cinematográfica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En principio, podemos decir que el Gobierno no sólo tiene la intención de investigar si se cumplen las disposiciones vigentes, en cualquier materia, sino que es ésta una de sus principales obligaciones, y a la que dedica un especial esfuerzo.

Y ya concretándonos a la cuestión planteada, podemos decir que la denominada colaboración cine-televisión referida a proyectos para la producción de material filmado de carácter cultural, se inició de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de agosto de 1979 y se llevó a cabo por la selección de proyectos realizada por Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1979.

El último párrafo de esta Orden dice que: "los guiones, planes de producción, presupuestos, equipos técnicos y artísticos y demás condiciones se fijarán definitivamente de común acuerdo entre Televisión España y las Empresas productoras en el correspondiente contrato." En consecuencia, ha sido el Ente Público RTVE, quien ha llevado a cabo la contratación, ejecución y explotación de estos proyectos de películas o series para televisión.

Se puede afirmar rotundamente que se han cumplido y se cumplen las disposiciones establecidas respecto a la materia objeto de la pregunta.

Por la citada Orden de 1 de agosto de 1979, del Ministerio de Cultura, se constituyó una Comisión que de acuerdo con los requisitos establecidos, seleccionó una serie de proyectos de producción que fueron hechos públicos a través de la Orden de 27 de diciembre de 1979. De estos proyectos seleccionados, y que posteriormente se han podido realizar, al amparo de las disposiciones citadas, todos han cumplido los requisitos establecidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.440-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que las ambulancias-UVI de la Seguridad Social no están en funcionamiento, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las ambulancias-UVI a las que parece referirse el señor Diputado son las adquiridas para la cobertura de las necesidades asistenciales que se plantearon con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol celebrado en España durante el año 1982. Estas UVI móviles se emplearon también en la visita de Su Santidad el Papa, realizada también el año 1982. Posteriormente, para su utilización en auxilios sanitarios en carretera en orden al traslado de víctimas de grave accidente, se suscribió un convenio en el mes de octubre de 1982 entre la Dirección General del Insalud y la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, en el cual consta la ubicación permanente de estas unidades con la distribución siguiente.

— Tres unidades para la Dirección Provincial del Insalud de Madrid.

— Dos unidades para la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña.

— Dos unidades para la Dirección Provincial del Insalud de Valencia.

— Una unidad para la Dirección Provincial del Insalud de Vizcaya.

— Una unidad para la Dirección Provincial del Insalud de Santander.

— Una unidad para la Dirección Provincial del Insalud de Sevilla.

— Una unidad para la Dirección Provincial del Insalud de Zaragoza.

— Una unidad para la Dirección Provincial del Insalud de La Coruña.

— Una unidad para la Dirección Provincial del Insalud de Málaga.

El destino preferente a auxilio sanitario en carreteras de estas unidades no es, sin embargo, exclusivo, utilizándose en algunos casos especiales para otras atenciones.

Por todo lo expuesto, queda desvirtuada la creencia de que las ambulancias-UVI de la Seguridad Social no están en funcionamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.423-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio García Olid y otro señor Diputado, sobre cantidad asignada a los municipios en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las cuotas por habitante, para los municipios de régimen común, por la parte correspondiente al 75 por ciento a distribuir según el apartado a) del punto dos del artículo 13 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984, en base a la cantidad consignada en los mismos para dotar el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y a los criterios señalados en dicho artículo y apartado, resultan ser las siguientes:

Grupo	Número de habitantes	Cuota/habitante pesetas
1	Más de 1.000.000 .....	9.353,80
2	De 500.0001 a 1.000.000 .....	6.071,76
3	De 100.001 a 500.000.....	4.923,05
4	De 20.001 a 100.000.....	4.266,64
5	De 5.001 a 20.000.....	3.774,34
6	Que no exceda de 5.000 .....	3.282,04

2. Durante 1983, los municipios están recibiendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, 1, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983, entregas a cuenta trimestrales, equivalentes cada una de ellas a la cuarta parte del 85 por ciento de la dotación presupuestaria del Fondo Nacional de Cooperación Municipal. En consecuencia, la cantidad por habitante que han percibido durante 1983 (tres trimestres) podo a) del punto dos del artículo 13 de la Ley, es por estratos de población, la siguiente:

Grupo	Número de habitantes	ptas/habitante
1	Más de 1.000.000 .....	5.350,42
2	De 500.001 a 1.000.000.....	3.473,08
3	De 100.001 a 500.000.....	2.816,01
4	De 20.001 a 100.000.....	2.440,54
5	De 5.001 a 20.000.....	2.158,94
6	Que no exceda de 5.000 .....	1.877,34

Debe advertirse que, además de estas cuotas por habitante, percibidas en razón del 75 por ciento del Fondo, los Ayuntamientos han recibido, acumuladas a las mismas, en cada una de las tres entregas trimestrales a cuenta, la cuota correspondiente al esfuerzo fiscal, por distribución del 25 por ciento a repartir según tal criterio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo citado. Siendo la primera vez que se aplica el criterio del esfuerzo fiscal y no contando aún con los datos necesarios de todos los Ayuntamientos —a remitir por éstos, en base a la liquidación de sus Presupuestos de 1982— fue necesario hacer la distribución en base al esfuerzo fiscal medio por tramo de población, para las entregas a cuenta, debiendo regularizar en la liquidación definitiva.

3. La participación total de los municipios en los tributos del Estado, en los años 1982 y 1984, es la siguiente, indicándose, asimismo, el incremento de la misma sobre la del año inmediato anterior:

	Millones de pesetas
1984 (previsión) .....	234.160
1983 (previsión) .....	210.104
Incremento de 1984 sobre 1983 .....	24.056
1982 (definitiva) .....	140.283
Incremento de 1983 sobre 1982 .....	69.821

Por estratos de población y cuotas por habitante, el incremento ha sido el siguiente:

Grupo	Cuota 1982	Cuota 1983	% 1983/82	Cuota 1984	% 1984/83
1	5.855,46	11.238,97	91,94	12.525,83	11,45
2	5.269,91	7.344,94	39,38	8.185,94	11,45
3	4.684,37	6.277,76	32,95	6.940,84	11,45
4	4.098,82	5.120,60	24,93	5.706,91	11,45
5	3.153,27	4.367,14	24,30	4.867,18	11,45
6	2.927,73	3.641,98	24,30	4.058,99	11,45

Como puede observarse, el crecimiento de las cuotas de 1984 sobre las de 1983 es constante, igual al crecimiento del volumen total del Fondo, que, como se dice en la exposición de motivos de la Ley, aumenta en la misma proporción que aumentan los gastos públicos. Todo ello suponiendo que el esfuerzo fiscal de cada Ayuntamiento crece en la misma proporción que los de los demás.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.431-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santos Cascallana Canóniga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre aprovechamiento integral de los ríos de la Comarca de El Bierzo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º No existe más concesionario que el Instituto Nacional de Industria para tres saltos en el río Cabrera (margen izquierda del Sil).

Además el INI disfruta de la reserva del resto de los tramos del río Cabrera y afluentes por Decreto 2561/1963, de 16 de septiembre.

2.º La concesión se otorgó el 22 de abril de 1954 a don Eusebio Carbajo Tovar y hermanos y fue transferida al

INI el 19 de julio de 1956 con un plazo de noventa y nueve años a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial.

La reserva no tiene determinado su plazo ya que éste se determina en las concesiones específicas.

3.º Los proyectos existentes, que se refieren a los tres saltos mencionados, datan de 1966 por lo que, dado el tiempo transcurrido, habrán de ser elaborados de nuevo, antes de tomar ninguna decisión.

4.º La actual Administración tiene la intención de aprovechar íntegramente el potencial hidroeléctrico de esta comarca, por lo que se va a surgir al único concesionario existente la presentación definitiva de los proyectos de realización de las concesiones existentes en la margen izquierda del Sil y se va a promover el aprovechamiento de los afluentes de la margen derecha.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**P. E. 1.434-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Julen Guimon Ugartechea, sobre manipulación informativa de los telediarios del día 11 de octubre de 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno considera que el Director General del Ente Público RTVE no ha contravenido los principios del apartado b) del artículo 12 del vigente Estatuto de la Radio y Televisión, respecto a las diferentes ediciones del telediario del día 11 de octubre de 1983.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**P. E. 1.400-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el diputado don Antonio Carro Martínez, sobre inversiones con cargo a los Presupuestos Generales en la provincia de Lugo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Únicamente se dispone de datos de inversión pública provincializada, clasificada por Departamentos a partir de 1980 (Cuadro I); para completar la información solicitada, se remiten las cifras de inversión desde el año 1979 al 81 según la clasificación sectorial (Cuadro II).

Las inversiones que se reflejan en los cuadros corresponden a las realizadas por el Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social, así como las subvenciones concedidas con fines de inversión.

En el caso concreto del Cuadro I cada columna recoge las inversiones y subvenciones con fines de inversión del Departamento correspondiente, así como de sus OAAA. En este sentido se ajunta un cuadro con la correspondencia entre la inversión de cada columna y el Departamento a que corresponde según los distintos años.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**INVERSION PUBLICA REALIZADA POR DEPARTAMENTOS EN LA PROVINCIA DE LUGO. CUADRO I**  
(En millones de pesetas corrientes)

DEPARTAMENTOS AÑOS	1980												1981												1982												1983																																																																
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL																					
1980 .....	60	0	221	0	1	36	1.188	269	2	933	1.090	1	13	89	212	46	148	2	3	4.313	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	
1981 .....	8,4	0,0	312,0	16,6	2,7	145,2	1.808,0	229,3	38,3	2.018,1	1.475,0	30,8	43,9	335,5	48,9	11,1	0,0	0,0	627,4	7.151,2	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	
1982 .....	0,0	0,0	796,4	16,1	7,6	55,0	1.269,8	186,3	30,8	1.876,2	1.137,2	70,4	89,3	175,8	12,0	87,5	0,0	568,1	2.556,2	0,0	9.393,6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL
1.º trimestre del 83 .....	2,3	0,0	46,7	0,0	0,0	24,6	194,4	39,5	32,5	0,2	252,9	2,0	34,6	2,6	2,6	0,0	0,4	47,2	0,0	682,5	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	TOTAL	

La clasificación departamental al 1.º trimestre de 1983 corresponde a la del año 1982, pues en ese periodo estaban prorrogados los PGE de dicho año 1982.

CUADRO II

INVERSION PUBLICA REALIZADA EN LUGO Y SU DISTRIBUCION POR SECTORES  
(Millones de pesetas corrientes)

AÑOS	Educa- y Cultura	Invest. y Desr. Tecnol.	S. Social Sanidad A. Social	Vivienda	Estruc. Servic. Urbanos	Agricul. Regad. Pesca	Fomento Reestru. Indust.	Trans- portes	Correos Teleco- munic.	Turismo e Informa.	Planes Provin- ciales	Otros Sector	Invers. Financiera	TOTAL
1978	258	5	178	132	103	677	800	808	18	3	121	48	116	3.268
1979	566	18	260	67	173	937	916	1.065	20	4	10	46	274	4.355
1980	337	16	260	200	1.087	107	107	833	12	1	131	272	894	4.313
1981	284	14	375	573	337	1.536	283	971	18	0	331	499	1.931	7.151

P. E. 1.448-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre explotación de Altos Hornos del Mediterráneo en el ejercicio de 1982, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tanto los dotados socioeconómicos resumidos en el preámbulo de la pregunta como la interpretación de los mismos son inexactos. La inexactitud de los datos se refiere a las amortizaciones (1.488 millones de pesetas frente a los 1.300 millones indicados) y sobre todo a los tributos pagados por AHM, que, según la memoria oficial de la empresa correspondiente a 1982, ascienden a 82,3 millones de pesetas frente a los 4.919 millones indicados en el preámbulo. Con estas correcciones, la «diferencia a favor de AHM» de 2.513 millones se convertiría en una «diferencia en contra de AHM» de 1.216 millones.

Por otra parte, el criterio económico con el que se definen en este preámbulo los beneficios empresariales de AHM, es totalmente inusual en cualquier tratado de economía de empresa, ya que no se puede aplicar a los beneficios empresariales sino, en todo caso, y con algunas importantes matizaciones, a unos hipotéticos «beneficios estatales».

Por último, es conveniente señalar que, aún aplicando este criterio de «beneficios empresariales» a la otra empresa pública del sector, se obtendría una «diferencia a favor de Ensidesa» de unos 21.000 millones de pesetas, en base a los datos de la memoria oficial de la empresa de 1982, con lo cual es también inexacta la afirmación contenida en el último párrafo del mencionado preámbulo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.456-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre pérdidas de Iberia en las líneas interinsulares canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«Primero. Efectivamente, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones ha elaborado un estudio sobre el transporte aéreo interinsular en el Archipiélago Canario, el cual tiene por objeto el análisis de posibles soluciones en base a las necesidades de la demanda existen-

te y de la previsible a corto plazo, y la evaluación del coste que supondría su aplicación, así como los precios del transporte que tendrían que abonar los usuarios en el supuesto de que la correspondiente red de servicios aéreos se autofinanciase.

En dicho estudio, no se determina el tipo de empresa que debería realizar la explotación, ni si la misma debería ser pública o privada, ya que se atiende únicamente a la evaluación de esta alternativa, basada en dtos reales, y como una de las soluciones a adoptar para el transporte interinsular canario.

El repetido estudio es conocido por las Autoridades locales canarias, y concretamente por la Conserjería de Turismo y Transportes.

Segundo. En el estudio, dado que se analiza una situación teórica con el fin de concretar qué tipo de servicio puede establecerse ante una situación de demanda real y su repercusión económica, no se establecían condiciones ni recomendaciones para su aplicación por la actual empresa concesionaria de los servicios regulares, si bien la Compañía Iberia conoce el trabajo realizado, toda vez que personal de la misma ha colaborado en la elaboración de alguna de las fases del citado estudio y, puede tenerlo en cuenta en la prestación de los servicios a su cargo.

Tercero. En cuanto a los precios de los carburantes, existen dos sistemas de aplicación distintos, según se trate del tráfico nacional o internacional. El precio del queroseno, que se aplica en los suministros a las empresas nacionales en vuelos nacionales, tanto en la Península, como en Canarias y Baleares, es idéntico y se publica en el B. O. E.

En cuanto a los suministros a empresas extranjeras a las nacionales, en vuelos internacionales, el precio está liberalizado y cada empresa contrata directamente y establece el precio con las empresas suministradoras.

Cuarto. Los porcentajes de ocupación de los vuelos desde Tenerife Norte a las Palmas y viceversa, línea tanto de pasajeros como de carga, durante el primer semestre de 1983, han sido los siguientes:

#### Meses de enero a marzo

Línea	Pasajeros (resultados provisionales)	Carga (estimación)
Las Palmas-Tenerife-033 . . . . .	91,2%	80%
Las Palmas-Tenerife-037	89,8%	90%
Las Palmas-Tenerife-099 . . . . .	96,7%	80%
Tenerife-Las Palmas-030 . . . . .	80,5%	70%
Tenerife-Las Palmas-034 . . . . .	56,0%	70%
Tenerife-Las Palmas-092 . . . . .	83,7%	85%
Tenerife-Las Palmas-036 . . . . .	77,4%	90%
Tenerife-Las Palmas-038 . . . . .	94,1%	80%

#### Meses de abril a junio

LÍNEA	PASAJEROS (resultados provisionales)	CARGA (estimación)
Las Palmas-Tenerife-081	81,2%	70%
Las Palmas-Tenerife-087	89,6%	90%
Las Palmas-Tenerife-089	62,8%	30%
Tenerife-Las Palmas-082	66,1%	80%
Tenerife-Las Palmas-086	53,7%	60%
Tenerife-Las Palmas-088	94,8%	80%
Tenerife-Las Palmas-098	82,3%	80%

Quinto. Los porcentajes de ocupación en los vuelos desde Tenerife Norte a Santa Cruz de la Palma y viceversa, en el primer semestre de 1983, en pasajeros y carga han sido los siguientes:

OCUPACION	PASAJEROS (resultados provisionales)	CARGA (estimación)
Tenerife Norte-Santa Cruz de la Palma	92,0%	90%
Santa Cruz de la Palma-Tenerife Norte	74,7%	60%

Sexto. Los porcentajes de ocupación de pasajeros y carga en la línea Tenerife Norte-Arrecife, en el primer semestre de 1983, han sido los siguientes:

OCUPACION	PASAJEROS (resultados provisionales)	CARGA (estimación)
Tenerife Norte-Arrecife	79,3%	60%
Arrecife-Tenerife Norte	73,3%	30%

Séptimo. La plantilla de empleados de Iberia en cada uno de los aeropuertos canarios, desglosada en empleados fijos y eventuales, es la siguiente:

Plantilla	Fijos	Eventuales
Tenerife Norte	59	6
Tenerife Sur	489	42
Las Palmas	610	103
Santa Cruz de la Palma	32	3
Arrecife	75	5
Fuerteventura	42	
	005	0

Octavo. Durante el primer semestre de 1983 Iberia, en cada uno de los aeropuertos canarios, realizó los siguientes servicios de handling, a aviones de otras compañías:

---

Servicios de handling realizados	
Tenerife Norte	148
Tenerife Sur	11.598
Las Palmas	12.703
Santa Cruz de la Palma	1
Arrecife	2.478
Fuerteventura	1.110
Valverde	0»

---

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**P. E. 1.429-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Siso Cruellas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre construcción de las derivaciones del gasoducto Serralbo-Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Enagás tiene encomendada la construcción de la infraestructura básica de transporte de gas natural y, de acuerdo con las correspondientes concesiones administrativas, también la distribución industrial cuando existan consumos que, por su cuantía y calidad, aconsejen el desarrollo de una infraestructura de distribución industrial en las distintas zonas en las que existen gasoductos de transporte en operación, como va a ser el caso de Huesca en 1984.

En cuanto a las redes de distribución industrial en la provincia de Huesca, la posición del Ministerio de Industria y Energía es la de efectuar todas aquellas inversiones que encuentren una adecuada justificación por su rentabilidad económica y social en el marco de una correcta administración de los recursos públicos.

A corto plazo va a iniciarse la construcción del correspondiente ramal para la distribución industrial en Sabiñanigo, y se está trabajando en la potenciación de la sociedad que realizará el suministro de gas a la ciudad de Huesca, como una primera fase para un suministro más amplio a otras zonas de la provincia. A esta primera fase podría añadirse el suministro a Jaca.

El suministro a Barbastro y Monzón está en estudio para conocer el consumo de gas en la zona y la cuantía de la inversión correspondiente, lo que permitirá adoptar una decisión basada en la realidad del mercado actual-

mente existente y en las expectativas razonables de industrialización.

En la actualidad, únicamente puede decirse que Sabiñanigo dispondrá de gas natural en el segundo trimestre de 1984, y que Huesca y Jaca dispondrá de gas en el tiempo preciso para alimentar las correspondientes redes de distribución de usos domésticos y comerciales. Los programas de realización de las obras de los correspondientes ramales para el suministro a Huesca y Jaca están coordinados con el avance en la construcción de las redes de distribución, ya que carece de sentido construir unos ramales a Huesca y Jaca si no se desarrollan dichas redes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**P. E. 1.472-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a falta de abono de las indemnizaciones a que tienen derecho los periodistas cesados en sus funciones por el organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para una mejor comprensión del tiempo que requiere la tramitación de las indemnizaciones a que se refiere la pregunta, han de conocerse, en primer lugar, dos cuestiones que afectan directamente a la tramitación mencionada.

En primer lugar, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de la profesión periodística, en su artículo 35 —reflejado en la estipulación 10 del contrato-tipo de directores de periódicos al Servicio "Medios de Comunicación Social del Estado"— en caso de resolución de dichos contratos por causa distinta a las señaladas por el Estatuto, o por decisión unilateral de organismo, el director tendrá derecho a percibir una indemnización no inferior a la cuarta parte de sus ingresos anuales fijos percibidos en los últimos doce meses y multiplicados por el número de años de antigüedad en el cargo dentro del organismo, lo que implica el que la mayor parte de los casos a que se refiere la pregunta, las indemnizaciones son sumamente elevadas, y comportan en su conjunto una suma muy considerable.

De otra parte, de conformidad también con lo previsto en el párrafo 3 del artículo 35 del mencionado Estatuto de

la profesión periodística y la estipulación 11, en los supuestos de resolución de contrato que aquí nos ocupan, el director podía optar por continuar al servicio del organismo en un cargo de categoría inferior a la de director, en cuyo caso la indemnización a que antes se ha hecho alusión se reduce en un 50 por ciento.

Obviamente, ante estas situaciones, y desconociéndose cuál vaya a ser la opción que resuelva dada uno de los afectados, no existe posibilidad de conocer antes del cese de un director cual ha de ser la indemnización que la Administración está obligada a pagarle.

Con independencia de todo ello, y de acuerdo con la Legislación Presupuestaria, y sobre todo teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 54 de la Ley General Presupuestaria sobre la fecha de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, es evidente que el organismo autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado» no podía disponer en sus Presupuestos de 1983, de dotaciones presupuestarias con las que atender los gastos a que se refiere la pregunta, y siendo así, no existe más posibilidad legal que la solicitud de un crédito extraordinario—cuya tramitación sólo puede iniciarse cuando se conozcan con exactitud el “cuantum” de cada indemnización, una vez ejercitada la opción correspondiente por los directores, lo que implica la demora en la iniciación de un trámite que legalmente es complejo.

Para concluir, y de acuerdo también con la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la Ley General Presupuestaria, no se podía producir transferencia de créditos alguna con que atender a estas obligaciones.

En consecuencia de todo lo expuesto, la actuación del organismo autónomo «medios de comunicación social del Estado» ha sido correcta, y reciente una Sentencia del Tribunal Central de Trabajo, en el caso de abono de indemnizaciones a personal afectado por las medidas de reestructuración a que se refiere el Real Decreto 1434/79, de 16 de junio, que optó por resolver sus relaciones con el organismo, mediante el percibo de las indemnizaciones que regula dicho Real Decreto, ha revocado sentencia anterior de una Magistratura de Trabajo, que condenó al organismo al pago del 10 por ciento de mora por el retraso en el abono de dichas indemnizaciones, por considerar, con cita abundante de doctrina del Tribunal Supremo, que no existía retraso culpable por efecto de la tramitación de los correspondientes expedientes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.443-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente

al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a repercusiones que va a tener el cierre parcial de Altos Hornos del Mediterráneo con respecto a las minas de Ojos Negros (Teruel), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Una de las ventajas económicas que tienen los yacimientos de hierro de Ojos Negros es su proximidad a la fábrica siderúrgica de Sagunto, donde pueden colocarse a precios competitivos, a pesar de los problemas que plantea la composición de su ganga. En consecuencia, parece que el cierre de la cabecera de Altos Hornos del Mediterráneo dificultará la venta, en condiciones económicas ventajosas, del mineral de hierro del yacimiento de Sierra Menera.

Se está, sin embargo, estudiando la solución de este problema por medio de la compra por parte de Ensidesa de una cantidad mayor de mineral de la que consume actualmente, reduciendo el contenido en álcalis del todouño, que plantea problemas para su uso en grandes cantidades en dicha factoría. Por otra parte, la Compañía Minera de Sierra Menera está aumentando sus exportaciones a diversos países europeos.

La creación de una planta de pelletización en Ojos Negros no está contemplada en el momento actual por la Compañía propietaria de las minas, ya que, probablemente, no es viable económicamente, teniendo en cuenta las perspectivas económicas de la evolución del precio de los pellets.

En relación con la implantación del pago de un canon de compensación a la provincia de Teruel por cada tonelada de mineral de hierro que se exporta a Bélgica y Alemania, no parece razonable establecer un impuesto a la exportación de mineral de Sierra Menera para entregarlo a la provincia de Teruel, aumentando las dificultades económicas de la empresa y tendiendo a provocar su cierre, de modo que peligrasen los 230 puestos de trabajo que emplea ahora.

En cuanto a la posible explotación de los carbonatos magnesianos, en la provincia de Teruel, hay algunas muestras de magnesita, pero ninguna como para que el yacimiento correspondiente sea explotado adecuadamente.

Por último, el INI, a través de Endesa, emplea en Teruel a más de 2.000 personas.

Por otra parte, en breve plazo se constituirá la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S. A. (SODIAR), en la que el INI participará con el 51 por ciento, constitución que fue aprobada en la reunión del Consejo de Ministros celebrado el 28 de septiembre.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.421-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Julen Guimon Ugartechea, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación del Centro de Rehabilitación de Archanda en Vizcaya, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El "Centro intermutual para la previsión, recuperación y rehabilitación de accidentes de trabajo de Archanda" fue promovido por nueve Mutuas Patronales, colaboradoras de la Seguridad Social en la gestión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en diciembre de 1968, autorizado por el Ministerio de Trabajo.

— Fue construido con cargo al 80 por ciento de los excedentes de la colaboración en la gestión de las citadas Mutuas, excedentes que, en otro caso, debieran haberse ingresado en la Seguridad Social, por ello, conforme al artículo 202, núm. 4 de la Ley General de la Seguridad Social y está necesariamente afecto a los fines de colaboración en la gestión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y no para ningún otro, siendo el actual Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el único que puede desafectar el centro.

— Según el Reglamento de Colaboración (Real Decreto 1509/76, de 21 de mayo) y el propio Reglamento del Centro la dirección y el sostenimiento del Centro corresponden a las Mutuas Patronales que lo fundaron.

— En enero de este año la Gerencia del Centro comunicó a la Dirección Provincial del Insalud su delicada situación económica (el déficit de 75 millones de 1982 subiría a 110 en 1983) y por ello, habiendo sido autorizadas por el Gobierno Vasco nuevas tarifas, solicitaba la aplicación de las mismas o, en otro caso, rescisión del contrato, atendiendo solamente a mutualistas y particulares.

Otras gestiones posteriores proponían como fórmulas alternativas la gestión compartida y otras fórmulas. Estas fueron rechazadas por el Instituto Nacional de la Salud ya que, como éste ha hecho prácticamente en otros casos semejantes como el de Ubarmin en Navarra y Paterna en Valencia, los inconvenientes superan a las ventajas.

En cuanto al tema concreto de las tarifas se ha de manifestar que superan el doble de las hoy vigentes permitidas por el Instituto Nacional de la Salud (Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 25 de mayo de 1983), lo que, legalmente, impedía al Insalud aceptarlas. Y en cuanto a la autorización del Gobierno Vasco es de destacar que no era procedente solicitar el aumento de tarifas como si de una clínica privada se tratase por lo que ya se ha expuesto anteriormente.

— Como se ve claramente el intento del citado Centro era doble: que el INSALUD, mediante el pago de las tarifas que se pedían tomase, de hecho, a su cargo el déficit acumulado por la mala gestión del Centro que legalmente corresponde liquidar a las Mutuas Patronales y, en segundo lugar la utilización de un bien de dominio público como instrumento de lucro privado.

— A pesar de todo ello el Insalud propuso otros medios de cortar o disminuir el déficit (aumento del número de

camas, aumento del índice de ocupación, mayor frecuencia de consultar externas).

— Sin embargo, dicho Centro no lo admitió y ratificó la rescisión con efecto del día 30 del mes de septiembre. La Dirección Provincial del Insalud lo comunicó a los pacientes beneficiarios de la Seguridad Social internados en el Centro con la debida antelación señalando que a partir del día 1 de octubre no se haría cargo de los gastos que causaran en el citado Centro. Los pacientes que voluntariamente quisieron fueron trasladados en ambulancias al hospital en que recibirían asistencia en los sucesivos y sólo doce personas, junto con sus familiares, son las que se encerraron en el Centro.

Como conclusión quedan claros los criterios de eficacia y buena fe que en todo momento han presidido el comportamiento de los responsables del Instituto Nacional de la Salud. Por lo demás, se ha de recordar que el Centro, en cuanto inmuebles e instalaciones sigue siendo patrimonio de la Seguridad Social y, por tanto, aparte de la competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no puede ser dedicado por las Mutuas Patronales a fines distintos a los que antes se ha hecho referencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**P. E. 1.391-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si existe un precio de mercado para la aceituna de almazara, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no elabora el precio de mercado de la aceituna de almazara. Sin embargo, el Real Decreto 2045/1982, de 30 de julio, de Regulación de la Campaña Oleícola, establece una tabla que fija el precio de la aceituna en función de su calidad y rendimiento en aceite. Estos precios, no obstante, tienen carácter orientativo.

En el texto de la pregunta se manifiesta que la Inspección de Hacienda está invocando un término denominado "precio de mercado de aceitunas para almazara", a efectos de fijar los beneficios industriales o mejor dicho la base del Impuesto de Sociedades de las Cooperativas almazareras, lo que crea, según su criterio, una gran confusión entre el sector olivarero y su sector cooperativista.

La conducta de la Inspección de Hacienda no responde a criterios de discrecionalidad, sino que por el contrario se trata de una actuación realizada en observancia de lo preceptuado en el Estatuto Fiscal de las Cooperativas,

aprobado por Decreto 88/1969, de 9 de mayo, al disponer en su artículo 14.2 "se considera como gasto y parte integrante del coste de los productos el importe de lo suministrado de los asociados estimado por su valor corriente, entendiéndose por valor corriente el precio del mercado, según las distintas clases y calidades".

Al concepto de "precio de mercado" de las aceitunas para almazara también alude la Orden de 14 de febrero de 1980, Disposición dictada para adoptar el Régimen Fiscal de las Cooperativas a la Ley 61/1978, reguladora del Impuesto de Sociedades, además definiendo el valor de mercado como el precio de los bienes, servicios y prestaciones que normalmente tuviesen en la zona donde opera se la cooperativa o en su defecto, en los limítrofes que reúnan condiciones socio-económicas similares a aquélla.

Por ello la inspección cuando utiliza el precio del mercado lo hace en aplicación de un concepto legal recogido en la regulación del Régimen Fiscal de las Cooperativas y en las Disposiciones de adaptación de dicho régimen específico a la Ley 61/1978.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**P. E. 1.426-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la aplicación de la circular 1/1982, de 9 de diciembre, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La aplicación de la circular 1/1982, de 9 de diciembre, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo en las Instituciones Abiertas, ha supuesto, en términos generales, un aumento de la dedicación de tiempo de consulta por paciente, al no poder abandonar los facultativos sus puestos de trabajo antes de cumplir el horario estipulado, lo que antes era norma, cuando el número de pacientes así lo permitía; también el que la asistencia domiciliar se realice por el Titular de la plaza (no como anteriormente sucedía con cierta frecuencia por un médico a su sueldo con la consiguiente discontinuidad asistencial) y el que las suplencias sólo se realicen por facultativos autorizados que cumplan los requisitos exigibles para una correcta prestación de la asistencia.

Por lo que a las Instituciones Cerradas se refiere, pue-

den ser indicativos los datos comparativos que a continuación se señalan:

**Estancia media**

Junio 1982.....	10,3 d.
Junio 1983.....	9,7 d.

Lo anterior, sin embargo, no oculta el hecho de que la calidad de la prestación sanitaria y el adecuado rendimiento de los medios y recursos disponibles es multifactorial, no pudiéndose establecer una relación causa-efecto entre cumplimiento de la mencionada circular y mejora del indicador "estancia media".

Por otro lado, razones de tipo diverso, entre las que se pueden mencionar: escasez de la plantilla de médicos inspectores, dificultades presupuestarias, etcétera, han impedido que el control del cumplimiento de la norma que nos ocupa se haya implantado de un modo uniforme, si bien el grado de cumplimiento se puede considerar satisfactorio y cada vez son más las instituciones, abiertas o cerradas, que emplean métodos objetivos y fiables.

En relación con los servicios sanitarios ajenos utilizados por el Insalud, es de señalar que a partir de junio del año en curso, de los 435 centros o servicios que venían siendo empleados regularmente por las distintas Direcciones Provinciales (excepto Cataluña) sin estar concertados, tan sólo se ha autorizado, previa la oportuna acción inspectora, el envío de enfermos a 130, por tratarse de los únicos centros asistenciales que cubrían determinadas necesidades que se estimaron no satisfechas con medios propios o concertados.

Esta autorización se extiende hasta el 31 de diciembre de 1983, fecha límite para regularizar su situación, bien dejándolos de utilizar, bien estableciendo con ellos el oportuno concierto. Estos centros o servicios son los que figuran relacionados en el Anexo I.

Respecto al número de conciertos con clínicas o especialistas privados que han dejado de renovarse, se informa lo siguiente:

a) Por la Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios del Insalud, se ha realizado una revisión en paralelo, por Nacionalidades y Regiones (excepto Cataluña), de los medios propios y de todos los conciertos de sus respectivos ámbitos, como consecuencia de la cual se ha establecido una política de restricción al máximo en el uso de una serie de centros concertados, cuya efectividad está a veces en función de las disponibilidades de créditos para inversiones en Instituciones propias, que como es conocido se han visto restringidas ultimamente.

b) La renovación de los conciertos es automática sino se denuncian con la antelación establecida en los mismos. La vigencia de los conciertos suele establecerse por años naturales y su denuncia ha de tener una antelación de tres meses respecto a la fecha de su vencimiento.

c) Los conciertos solamente obligan al Insalud al pago de los servicios demandados al precio que figura en las tablas de tarifas acordadas.

En consecuencia no se precisa ni autoriza la rescisión formal de los conciertos (salvo casos excepcionales, por irregularidades, incompatibilidades, etcétera) por tratarse de servicios que se pueden necesitar en cualquier momento.

d) De acuerdo con la política antes citada, el Insalud está adoptando las medidas necesarias para que la utilización de servicios asistenciales concertados quede reducida al mínimo imprescindible para completar los medios propios en los casos en que estos son insuficientes.

e) En tal sentido, se está llevando a cabo una operación de racionalización que prevé para final del presente año la reducción total, o a un nivel irrelevante, del uso de un importante número de centros concertados, cuya distribución por provincias es la siguiente:

Almería . . . . .	3	Guadalajara . . . . .	1	Valencia . . . . .	8
Cádiz . . . . .	5	Cantabria . . . . .	2	Madrid . . . . .	9
Córdoba . . . . .	6	León . . . . .	1	Murcia . . . . .	3
Granada . . . . .	1	Valladolid . . . . .	1	Navarra . . . . .	2
Huelva . . . . .	2	Burgos . . . . .	2	Asturias . . . . .	6
Jaén . . . . .	4	Palencia . . . . .	1	Castellón . . . . .	1
Málaga . . . . .	6	Soria . . . . .	1	Alicante . . . . .	2
Sevilla . . . . .	11	Avila . . . . .	1	Lugo . . . . .	4
Zaragoza . . . . .	3	Segovia . . . . .	1	Pontevedra . . . . .	3
Toledo . . . . .	1	Badajoz . . . . .	2	Coruña . . . . .	7

2. Problemas de escasez de personal y locales, derivados de la propia organización asistencial han impedido, de hecho, el cumplimiento de las dos horas y media de permanencia en consulta, salvo excepciones que corresponden a aquellos lugares en donde tales impedimentos no existían o han podido ser superados.

3. 4. y 5. El programa de informatización del Insalud sólo está en su inicio, por lo que la existencia de una serie de datos y su disponibilidad en tiempo real, ofrece bastantes dificultades.

6. Se estima que la información sobre esta cuestión no corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo, dado que su contenido rebasa el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, competencias propias de la Comunidad Autónoma catalana.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### ANEXO I

**Centros asistenciales, ajenos a la Seguridad Social cuya utilización por el Insalud debe prorrogarse hasta el 31-12-1983**

#### ALAVA

«La Previsora», Policrínica San José. Hosp. Quirúrgica. Hospital Gral. Santiago Apóstol. Análisis y Radioterapia.

#### ALICANTE

Centro Médico San Carlos. Med. Nuclear TAC. Sanatorio «Perpetuo Socorro». Cobaltoterapia. TAC. Instituto Radiológico. TAC. Clínica Miramar. Hosp. y Alergia. Clínica Domenech (Denia). Hosp. Interv. Ambulatorias, Consuldas externas.

#### ALMERIA

Clínica «La Inmaculada», Huercal Overa. Interv. Quirúrg. ambulat. (Médicos de cupo). Hospital Provincial. Hosp. y Rehabilitación.

#### AVILA

Hospital Provincial. Ecografías.

#### BADAJOS

Hospital de la Cruz Roja. Isótopos radioactivos. Hospital Provincial San Sebastián. Telecobaltoterapia. amb.

#### BALEARES

Policlínica Miramar. TAC (Urgencia Vital). Lab. Climent Garau. Análisis especiales (Cariotipos).

#### CADIZ

C. Reh. Dr. Sicre Buenaga. Rehabilitación. Dr. Romer Gómez Plana. Rehabilitación. Dr. J. Rato Díaz. Rehabilitación. Hospital Misericordia y S. Juan de Dios. Rehabilitación y radiología. Hospital San Rafael. Radiología y TAC. Facultad de Medicina. Telecobaltoterapia y electroencefalografías.

#### CASTELLON

Laboratorio J. Calderón. Pruebas especiales de laboratorio. Clínica San Sebastián, de Vinaroz. Radiología ambulatoria.

#### CORDOBA

Centro Radiológico Cordobés. TAC (Urgencia Vital). Dr. E. García García. Aerosolterapia. Dr. José Martínez Gómez. Medicina Nuclear.

#### LA CORUÑA

Instituto Policlínico Santa Teresa. Medicina Nuclear. Policlínico «La Rosaleda» (Santiago de Compostela). TAC.

#### GUIPUZCOA

Centro Aransgui. Rehabilitación. Nuestra Señora de Arrate. Cirugía de Cupo.

C. Rehabilitación F. (Irún). Rehabilitación.  
C. Rehabilitación F. (Fuenterrabía). Rehabilitación.  
Centro Asistencial de Mondragón. Radiología, Exploraciones especiales, Urgencias y Rehabilitación.  
Cl. San Miguel de Beasain. Rehabilitación.  
Policlínica Guipúzcoa. Hospitalización.  
San Cosme y San Damián. Audiometrías y Análisis especiales.  
C. José Matia Calvo. Alergología.  
Martín Santos. Radiología especializada, Ecografías y Puvaterapia.

#### HUELVA

Doña N. Bueno Manzano. Rehabilitación.  
Doña M. Teresa Guitiérrez Cambor. Rehabilitación.

#### HUESCA

Viñuelas Vallés. Pruebas alérgicas.

#### JAEN

S. Cristo Rey. Interv. ambulatorias.  
Dr. Marín Gracia. Rehabilitación.  
Dr. Palma Rodríguez. Rehabilitación.  
Dr. Alfonso González (Ubeda). Rehabilitación.  
Dr. Gil Moreno (Andujar). Rehabilitación.  
Cl. Nuestra Señora de las Nieves. Interv. ambulatorias.

#### LA RIOJA

Hospital Gral. de la Rioja. Rehabilitación.

#### NAVARRA

Hospital Provincial de Navarra. Medicina Nuclear, TAC.  
Electromiografías y Cobaltoterapia.  
Clínica San Juan de Dios. Radiología.

#### OVIEDO

Hospital Gral. de Asturias. M. Nuclear, TAC, Radioterapia, Quimioterapia.  
Hosp. Caridad, de Avilés. Rehabilitación.  
Dr. Alvarez Blanco. Rehabilitación.  
Hospital Asilo de Luarca. Interv. Quirúrg. ambulat.  
Dr. Herrero Elena. Radioterapia.  
Dr. L. García Saavedra. Análisis de Med. Nuclear.  
Dr. J. M. Vigil González (Gijón). Aerosolterapia.  
C. Rehabilit. García Vázquez (Mieres). Rehabilitación.

#### LAS PALMAS

Dr. Bosch Millares. Inv. Bioanalíticas.  
Hosp. Insular. Quimioterapia, Rehabilitación, Medicina Nuclear y Alerg.  
Dr. Donaire Pérez. Anatomía Patológica.  
Dr. Díaz Rodríguez. Análisis Clínicos.  
R. Nuestra Señora del Mar (La Garita). Hospitalización.  
Dr. Sánchez Hernández. Alergología.  
Dr. Ruano Travieso. Alergología.

#### PONTEVEDRA

Hogar Cl. «San Rafael» (Vigo). Rehabilitación.  
Hospital Municipal (Vigo). Hosp., Radiolog.  
Cl. «Santomé y Sanmartín». Rehabilitación.  
Hospital de la Cruz Roja. Hospitalización y radiología.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Hosp. Nuestra Señora de los Dolores (Santa Cruz de la Palma). Hospitalización.  
Dr. Díaz García. Radiología.  
Hosp. Psiquiátrico Provincial. Electroencefalografía.  
Dr. J. María Fragua Villalva. Aerosolterapia.  
Facultad de Medicina. P. Analíticas, Cariotipos.  
Clínica Bellevue. Radiología.  
Clínica Quivey. Radiología.  
Clínica La Colina. Radiología.  
Centro Médico. Radiología.

#### SEVILLA

Centro Radiológico Computarizado. TAC.

#### VALENCIA

C. Médico Hoya de Buñol, S. A. (Buñol). Rehabilitación.  
D. Francés Sanchiz (Játiva). Rehabilitación.  
D. A. Ramón Ortiz (Játiva). Rehabilitación.  
Hospital de la Cruz Roja. Alergología.  
C. Valenciano de Fisioterapia (Alcudia). Rehabilitación.  
Hospital Gral. de la AISN (Onteniente). Urgencias ambulatorias.  
Inst. Valenciano de Oncología. Gammagrafía y M. Nuclear.  
C. Rehabilitación de Levante. Intervenciones quirúrgicas ambul.  
Sanatorio San Rafael. Hospitalización.  
Cl. Virgen del Consuelo. TAC.  
Exploraciones Radiológicas Especiales. TAC.

#### VALLADOLID

Dr. Ramón Astorqui Jandiola. Radioterapia.  
Sanatorio Sagrado Corazón. Hospitalización C. de Cupo.  
Sanatorio Virgen de la Salud. Hospitalización C. de Cupo.  
C. Rehabilitación Colmenares. Rehabilitación.  
Facultad de Medicina. Logopedia.

#### ZARAGOZA

Hospital San Juan de Dios. Medicina y Cirugía con los equipos jerarquizados.

#### CEUTA

Centro Rehabilitación de Ceuta. Rehabilitación.

#### MELILLA

Dres. Remartínez. Radioterapia y Radiología.  
Hospital Militar. Unidad de Cuidados Intensivos y Electroencefalografías.

**Centros de Hemodiálisis, ajenos a la Seguridad Social, cuya utilización por el Insalud es preciso se prorogue hasta el 31-12-1983, por no ser posible cubrir las necesidades actuales con medios propios ni concertados**

#### ASTURIAS

Centro de Diálisis «San Claudio».  
Hospital General de Asturias.

#### BADAJOS

Club de Diálisis de Badajoz, S. A. (CLUDIBASA).  
Dial Club de Hemodiálisis.  
Phermo Diálisis, S. A.  
Hospital Provincial San Sebastián.

#### BURGOS

Centro de Diálisis Burgalés, S. A.

#### CADIZ

Centro de Nefrología y Diálisis «Beato Diego José».  
Diálisis del Sur, S. A. (Algeciras).  
Hospital de Traumáticos de San Rafael.

#### CANTABRIA

DIALSAN, S. A.

#### CASTELLON

Nefroplana, S. L.

#### CIUDAD REAL

Centro de Diálisis «Nuestra Señora del Prado».

#### CORDOBA

Sociedad Cordobesa de Diálisis (SOCODISA).

#### HUELVA

Club de Diálisis EKHOS, S. A.  
Centro de Diálisis «Caja de Ahorros de Ronda».

#### JAEN

Centro «Juan de la Rosa».

#### LEON

Dialeón, S. A.  
Clínica «San Francisco».

#### LUGO

Centro del Dr. José Ramón Criado.

#### ORENSE

Nefrología Orense, S. A. (NEORSA).  
Sanatorio «Nuestra Señora del Carmen».

#### PONTEVEDRA

Hospital Provincial.  
Hospital de la Cruz Roja.

#### RIOJA

Nefro-Rioja, S. A.

#### SEVILLA

Clínica «Sagrado Corazón».  
Clínica «Santa Isabel, S. A.».  
Clínica «Nuestra Señora de Fátima».  
Centro de Diálisis de la «Caja de Ahorros de Ronda».

#### VALENCIA

GAMAPAL, S. A.  
Hospital Municipal «Santa Lucía» (Alcira).

#### VALLADOLID

Kidney, S. A.

#### P. E. 1.482-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirpatrick Mendaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a propósito de enviar un contingente militar español al Líbano, formando parte de la Fuerza Multilateral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El actual Gobierno español no ha albergado nunca el propósito de enviar al Líbano un contingente militar para formar parte de la Fuerza Multilateral de Interposición (FMI), y tampoco ha efectuado ninguna manifestación o declaración en sentido de que tuviera intención de enviarlo.

2. El anterior Gobierno, por resolución de Consejo de Ministros de 12 de agosto de 1982, decidió ofrecer la participación española en la FMI. Esta decisión se transmitió al Gobierno libanés, cuyo Ministro de Asuntos Exteriores comunicó a nuestro Embajador en Beirut su agradecimiento por el ofrecimiento español, pero manifestó que había llegado con retraso, cuando ya estaba cubierto el cupo de hombres necesario por las aportaciones de Estados Unidos, Francia e Italia. Añadió que si en el futuro fuera necesario ampliar la FMI para desplegarse en otras regiones del Líbano, el Gobierno recurriría a otras naciones amigas, entre ellas España, para participar en la FMI, si obtuvieran la aprobación de todas las partes interesadas.

3. Después de constituirse la segunda FMI, a mediados de septiembre de 1982, tras las matanzas de Sabra y Chati-

la, el Gobierno español reiteró su ofrecimiento a las Autoridades libanesas. De nuevo, el Ministro de Asuntos Exteriores libanés expresó su agradecimiento a nuestro Embajador y añadió que el contingente proporcionado por los tres países citados era superior en número al que se necesitaba. Añadió que si fuera precisa la ayuda española, lo harían saber inmediatamente.

A fines de noviembre y principios de diciembre de 1982, el Gobierno libanés efectuó gestiones ante numerosos países (Austria, Suecia, Países Bajos, Bélgica, Noruega, Gran Bretaña, Corea del Sur, Brasil y Colombia) para que participaran en la FMI, sin que formalmente recordaran nuestro ofrecimiento. Únicamente, en una entrevista que mantuvo nuestro Embajador con el Ministro libanés de Asuntos Exteriores, éste le afirmó que su Gobierno consideraba muy seriamente la participación de España en la FMI, estudiando la posibilidad de que el eventual contingente español se desplegara en territorios no ocupados por Israel.

No se produjo ninguna nueva gestión hasta el 30 de julio de 1983, en que en el curso de una conversación amistosa con nuestro Embajador, el encargado de Relaciones Exteriores de las Milicias Cristianas Unificadas, aludió extraordinariamente a la posibilidad de envío de tropas españolas a la FMI.

Hasta el momento, el Gobierno libanés no ha efectuado gestión ni petición oficial alguna ante el Gobierno español para que España envíe tropas a Líbano para formar parte de la FMI.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**P. E. 1.484-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre proyecto de construcción del Pantano de Retuerta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto está técnicamente aprobado a la espera del informe técnico que elabore la Comisión que se ha creado al efecto, con el objeto de determinar las repercusiones de toda índole que provocaría la inundación del Monasterio de San Pedro de Arlanza.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, sobre estudios de Eléctrica del Viesgo e Hidroeléctrica del Cantábrico de construir dos embalses en el río Navia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Hidroeléctrica del Cantábrico y Electra de Viesgo tienen una concesión por Orden ministerial de 1 de junio de 1963, que les autoriza a utilizar el desnivel comprendido entre las cotas 355 y 224,50 del río Navia.

El proyecto de construcción inicial se presentó el 31 de marzo de 1964 y fue sustituido por un "Reformado de Construcción" en el que se contemplaba la elevación de la presa y, por tanto, del salto hasta la cota 350. Ambos proyectos, conocidos con la denominación de "Gran Suarna" se elevaron a la Dirección General en 14 de junio de 1977.

La construcción del salto de "Gran Suarna", en cualquiera de sus dos versiones, suponía la inundación del pueblo de Navia de Suarna, por lo que se inició el estudio de dos nuevos saltos, uno de ellos con coronación a la cota 290, que no inunda el pueblo, y otro hacia la cota 380, estando previsto que el proyecto del embalse inferior se presente el año próximo.

2. En el caso de que se adoptase la solución actualmente en estudio a la que se ha hecho referencia anteriormente, el proyecto del "Gran Suarna" se abandonaría.

3. La solución que se está adoptando prevé dos saltos de 90 y 80 metros con presas de 70 y 80 metros de altura, con la central del superior en la cola del embalse inferior.

Al estar en fase de estudio no pueden precisarse los plazos a que se refiere el señor Diputado.

4. Es práctica habitual que en las actuaciones que lleva a cabo tanto la Dirección General de Obras Hidráulicas como, en general, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se analice la incidencia que las mismas tienen sobre terceros, como lo prueba el hecho de que en este caso se está estudiando otra solución de la que inicialmente se había previsto.

5. Cuando se adopte una solución definitiva no solamente se tendrán en cuenta las conclusiones del estudio a que se refiere Su Señoría, sino la de todos aquellos estudios que sobre el tema se hayan realizado.

6. Los supuestos perjuicios no se pueden considerar consecuencia directa e inmediata de una orden de la Administración, por lo que no son indemnizables en vía administrativa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.506-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre problema de escolarización de las localidades valencianas de Ranos, Torrella y Cerdá, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información sobre problemas de escolarización en las localidades valencianas de Llanera de Ranos, Torrellá y Cerdá requerida por el señor Gil Lázaro deberá ser solicitada de los órganos educativos de la Generalidad del País Valenciano a cuya Comunidad Autónoma han sido transferidas las competencias y funciones educativas, con efectividad de 1.º de julio de 1983, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2093/83, de 28 de julio.

Por añadidura y como consecuencia de este traspaso de competencias en materia de educación en los al servicio de estos fines, en especial al Instituto Hispano-Arabe de Cultura.»

Palacio del Senado, 27 de octubre de 1983 y 2693/83, de 5 de octubre ("B. O. E." del 22), las Direcciones Provinciales de Educación de Alicante, Castellón y Valencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.504-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre plaza de profesor de idioma inglés del Colegio José Grima de El Palmar (Valencia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información sobre plantilla escolar requerida por el señor Gil Lázaro deberá ser solicitada de los órganos educativos de la Generalidad del País Valenciano a cuya Comunidad Autónoma han sido transferidas las competencias y funciones educativas, con efectividad de 1.º de julio de 1983, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2093/83 de 28 de julio.

Por añadidura y como consecuencia de este traspaso de competencias en materia de educación en la que quedan incluidos los servicios periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia, han sido suprimidas, mediante Real Decreto 2693/83 de 5 de octubre ("B. O. E." del 22), las Direcciones Provinciales de Educación de Alicante, de Castellón y Valencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.516-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene el Gobierno intención de acometer las obras de construcción de un nuevo edificio para albergar la Audiencia Provincial y Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Uno de los aspectos más significativos de la política presupuestaria del Ministerio de Justicia durante 1983 es la extraordinaria potenciación del crédito de inversiones, con vistas al inicio de una mejora y posterior modernización de las instalaciones que albergan a los organismos judiciales. El considerable aumento de las consignaciones presupuestarias destinadas a inversión en la Administración de Justicia, del orden del 61,6 por ciento, es condición necesaria para salir de la situación de "impasse" en que se encontraban toda una serie de factores que tradicionalmente incidían negativamente en la Justicia española, sin que por ello se tomara medida alguna que corrigiera el desequilibrio en el binomio: funciones de la Administración de Justicia-medios necesarios de toda naturaleza, aplicable a aquellos fines.

Por lo que respecta a las instalaciones judiciales de Santa Cruz de Tenerife, el Ministerio de Justicia tiene la intención de acometer las obras de construcción de un nuevo edificio que albergue la Audiencia Provincial y Juzgados de aquella ciudad, como refleja las previsiones inversoras aprobadas por el Comité de Inversiones Públicas, y que recogen inicialmente las siguientes cuantías: 93,7 millones de pesetas, 98,1 millones de pesetas, 196,3 millones de pesetas, para los años 1984, 1985 y 1986, respectivamente.

En la actualidad, se está gestionando activamente la cesión de un solar por parte del Ayuntamiento esperando poder iniciar la obra durante el año 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**P. E. 1.481-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a si tiene previsto el Gobierno ampliar el ámbito de aplicación de la Ley 8/1981 a los monitores de extensión agraria que dan las clases prácticas a los alumnos de Formación Profesional de primero y segundo grado de la rama agraria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde la publicación de la Ley 8/1981 de 21 de abril sobre retribuciones del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y ante la posibilidad que abrió su artículo 3.º de aplicar el régimen retributivo aprobado a otros cuerpos, escalas o plazas, escalafonadas o no, con similares requisitos en cuanto a función docente y titulación, se empezó a considerar la posibilidad de incluir a la Escala de Monitores e Instructores del Servicio de Extensión Agraria en la esfera de aplicación de la mencionada Ley. Para ello era necesario estudiar si existía realmente la similitud que la Ley exige en cuanto a función docente y titulación, cuestión que podía entenderse aclarada a raíz del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de abril de 1982, por el que se creó la nueva Escala de Monitores de Extensión del Servicio de Extensión Agraria, y de la publicación del Real Decreto 1953/1982, de 30 de julio, en el que se definían sus funciones, si bien incluyendo al lado de las estrictamente docentes obras sin tal carácter, y se establecían los requisitos de ingreso en la misma, entre ellos el de la titulación mínima de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalentes.

La Escala de Monitores de Extensión del Servicio de Extensión Agraria tiene atribuidas, pues, unas funciones docentes (impartir las enseñanzas prácticas en los cursos de Formación Profesional rama agraria desarrollados en Escuelas y Centros) equivocado una vez para dar 100.000 habitantes más, y ahora resulta que se ha equivocado quitando 100.000 habitantes; el a el ingreso en aquella una titulación mínima (Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalentes) del mismo nivel que la mínima pedida para el ingreso en éste, con lo que la aplicabilidad de la Ley 8/1981 a la mencionada escala del SEA no parece ofrecer ninguna duda.

No obstante, hemos de tener en cuenta que la Escala de Monitores de Extensión del Servicio de Extensión Agraria, creada por el citado Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de abril de 1982, se ha nutrido por la integración del personal procedente de la antigua Escala de Monitores e Instructores del mismo organismo, lo que quiere decir que un cierto número de esos funcionarios no poseen la titulación mínima de Bachillerato o Formación Profesional de segundo grado, ya que antes no se les exigía, y que algunos de ellos no desarrollan funciones docentes por estar ubicadas sus plazas en unidades administrativas distintas de las Escuelas y Centros de Capacitación Agraria. En definitiva, se quiere hacer notar que por ahora no se reúnen los requisitos de hecho necesarios.

Por estos motivos, y en atención a la importancia que concede a las titulaciones el proyecto de Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública en orden a la racionalización de la estructura de los cuerpos y escalas de funcionarios de las Administraciones Públicas y en orden al régimen retributivo de los mismos, se ha considerado que no procede en este momento la iniciación de los trámites necesarios para que se pudiera aplicar la Ley 8/1981 a la Escala de Monitores de Extensión. No debe entenderse, sin embargo, que la escala en cuestión tenga todas las puertas cerradas para acceder al sistema retributivo del Cuerpo de Maestros de Taller, ya que al estar realizando actualmente el último curso de Formación Profesional de segundo grado un número muy importante de los miembros de aquella, que aún carecían de dicha titulación, se irán reuniendo los requisitos precisos en un plazo de tiempo relativamente corto, y se hará posible la aplicación a los monitores de la Ley tantas veces mencionada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**P. E. 1.479-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Villegas Villar, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno piensa publicar los precios de garantía y subvención para la aceituna, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el "Boletín Oficial del Estado" número 259, de 29 de octubre de 1983, aparece publicado el Real Decreto 2735/1983, de 26 de octubre, por el que se aprueba la regulación de la campaña oleícola 1983/84. En dicho Real Decreto se fija el precio base de garantía en 170 pesetas/kilogramo, para el aceite de oliva virgen extra de más de 0,5° y hasta 1° de acidez; asimismo, se establece una subvención equivalente a 12 pesetas/kilogramo de aceite de oliva producido en la campaña 1983/84. La norma reguladora dispone también, el período de adquisición de los aceites de oliva vírgenes será el comprendido entre el 15 de diciembre de 1983 y el 31 de julio de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**P. E. 1.466-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si es cierto que se van a fabricar misiles en la fábrica de Santa Bárbara de Granada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Existen misiles de muy diversos tipos, características técnicas y posibilidad de utilización, por lo que su proceso de fabricación es diferente en cada caso.

Las Fuerzas Armadas españolas necesitan varios tipos de misiles, de los que algunos necesariamente habrán de ser importados, y otros podrían ser fabricados en España.

En la actualidad están en marcha estudios para dotar con misiles a nuestros Ejércitos, en los que se tienen en cuenta los aspectos de su posible fabricación o cofabricación en España y contraprestaciones de tecnología. En su momento se determinará que empresas o factorías podrían intervenir en esta actividad industrial.

En cuanto a puestos de trabajo, no se puede concretar su repercusión, pero lógicamente dependerá del incremento o potenciación que se pueda dar a esta industria.

En cualquier caso, se estudiarán y se tomarán todas las medidas necesarias, de acuerdo con la normativa vigente, para que la posible fabricación citada no suponga peligro alguno para la población civil.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**P. E. 1.401-II**

En el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Congreso de los Diputados (Serie D-14, de 26 de noviembre de 1983), aparece publicada, por error, la contestación de la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre delitos cometidos en la provincia de Lugo durante los últimos cinco años, con el número P. E. 1.400-II, debiendo figurar con el número P. E. 1.401-II.

---

**P. E. 1.402-II**

En el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Congreso de los Diputados (Serie D-14, de 26 de noviembre de 1983), aparece publicada, por error, la contestación de la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Colegios privados de EGB de la provincia de Lugo que han recibido subvención estatal, con el número P. E. 1.401-II, debiendo figurar con el número P. E. 1.402-II.

---

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**